

## **SUPLEMENTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

## **DEFINITIVE SUPPLEMENT**

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.



**BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN, MEDIANTE OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO, PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO Y BONOS BANCARIOS, ESTABLECIDO POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE:

**\$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 65'000,000 (SESENTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO.

**MONTO DE LA OFERTA:**

**\$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

**Características de esta Décimo Sexta Emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):**

<b>Emisor:</b>	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (el "Emisor", "El Banco" o "Inbursa").
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Número de Emisión al amparo del Programa</b>	Décimo Sexta.
<b>Clave de Pizarra:</b>	BINBUR 14
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente.
<b>Vigencia del Programa:</b>	4 (CUATRO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.
<b>Monto Total de la Colocación:</b>	\$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	65'000,000 (SESENTA Y CINCO MILLONES) de Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Denominación:</b>	Moneda Nacional.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Tipo de Oferta Pública:</b>	Oferta pública primaria.
<b>Tasa de Referencia:</b>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de libro.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	20 de febrero de 2014.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	21 de febrero de 2014.
<b>Fecha Límite para la Recepción de Órdenes:</b>	21 de febrero de 2014.
<b>Fecha de Publicación del Aviso con Fines Informativos:</b>	21 de febrero de 2014.
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	24 de febrero de 2014.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	24 de febrero de 2014.
<b>Fecha de Emisión:</b>	24 de febrero de 2014.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	1,340 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA) días.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	26 de octubre de 2017.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.
<b>Recurso Neto que obtendrá el Emisor:</b>	\$6,481'849,770.04 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.). Para el desglose de este recurso favor de consultar el apartado "Gastos relacionados con la Oferta" de este Suplemento.
<b>Destino de los Fondos:</b>	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.
<b>Calificación otorgada por Standard &amp; Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión:</b>	"mxAAA", es decir tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de la calificadora.
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la Emisión:</b>	"HR AAA", es decir se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La perspectiva de la calificación es Estable. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.
<b>Intereses:</b>	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Bancarios generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante el período correspondiente conforme a lo siguiente: La tasa de interés bruto anual, la "Tasa de Interés Bruto Anual", se calculará mediante la adición de 0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés

Bruto Anual que corresponda por Banco de México,, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en este Suplemento. El interés que causarán los Certificados Bursátiles Bancarios se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la sección "Calendario del Pago de Intereses" de este Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en este Suplemento. El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días naturales en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y a la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el periodo de intereses correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo de intereses. Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

**Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 24 (VEINTICUATRO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 4.04% (cuatro punto cero cuatro por ciento)**

**Periodicidad en el pago de Intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un "Periodo de Intereses") en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses ("Fecha de Pago") que aparece en este Suplemento y en el Título de la Emisión, o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Periodo de Intereses será de 24 (VEINTICUATRO) días, es decir el primer pago de intereses se efectuará precisamente el 20 de marzo de 2014. En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

**Intereses Moratorios:** De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

**Amortización Anticipada:** Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

**Fecha de Pago y Amortización de Principal:** El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 26 de octubre de 2017, contra entrega del Título que ampare la presente Emisión (el "Título") o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

**Depositario:** En términos de lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, los Instrumentos se mantendrán depositados en INDEVAL.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y/o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

**Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales:** Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "*Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales*" del presente Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.

**Régimen Fiscal:** La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

**Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses:** En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

**Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor frente a los tenedores:** Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a: a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables. c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

**Representante Común:** Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**Manifestación de los Clientes del Intermediario Colocador y del Emisor:** Inbursa deberá obtener de sus clientes personas físicas, una manifestación por escrito de conformidad con el artículo 2, fracción I, inciso a) y el artículo 3, respectivamente, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen las casas de bolsa e instituciones de banca múltiple que se encuentren vinculadas con el Emisor. Ver el factor de riesgo denominado "El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo" del Prospecto de colocación y el anexo "Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios" del presente Suplemento.

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente colocación forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2311-4.18-2010-001-22 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el presente Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y del Emisor ([www.inbursa.com.mx](http://www.inbursa.com.mx)) en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento.

El Emisor tiene la intención de reportar su Información Financiera Dictaminada correspondiente al ejercicio 2013 el 28 de febrero de 2014. La Emisora no espera que existan mayores variaciones de las cifras reportadas al cuarto trimestre de 2013 con respecto a las que reportará en sus Estados Financieros Auditados de 2013.

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/106391/2014 de fecha 20 de febrero de 2014.

# ÍNDICE

<b>1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA</b>	
a) Factor de riesgo	1
b) Autorización e Inscripción en el RNV	1
c) Características de la colocación	1
d) Destino de los fondos	8
e) Forma de cálculo de los intereses	9
f) Plan de distribución	11
g) Gastos relacionados con la Oferta	14
h) Estructura de capital antes y después de la colocación	15
i) Representante Común	16
j) Facultades de la Asamblea de Tenedores	18
k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación	20
<b>2. ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>	21
<b>3. PERSONAS RESPONSABLES</b>	22
<b>4. ANEXOS</b>	
a) Título.	
b) Calificación otorgada a la emisión otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.	
c) Calificación otorgada a la emisión otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	
d) Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios.	
e) Opinión Legal	
f) Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre de 2013.	
Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2013, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 4 de febrero de 2014, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a>	
g) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012.	
Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2012, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de marzo de 2013 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2013, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a>	
h) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011.	
Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2011, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 29 de febrero de 2012 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2012, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a>	
i) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2010.	
Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2010, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de marzo de 2011 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 29 de abril de 2011, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a>	
j) Reportes sobre las posiciones que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados.	

Se incorpora al presente Suplemento el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2013 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2012 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2011 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>

k) Documento con información clave para la inversión.

Los anexos forman parte integrante de este Suplemento.

**El presente Suplemento y sus anexos son parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deberán consultarse conjuntamente con el referido Prospecto. Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo. Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, según corresponda.**

# 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

## a) Factor de Riesgo

Los Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios. De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerarlo en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

## b) Autorización e Inscripción en el RNV

Mediante oficio número 153/3618/2010 de fecha 30 de junio de 2010, la CNBV autorizó la inscripción preventiva y oferta pública de los títulos al amparo del Programa, mediante oficio 153/31112/2011 de fecha 19 de julio de 2011 la CNBV autorizó la difusión del Prospecto de colocación actualizado, mediante oficio 153/9050/2012 de fecha 2 de octubre de 2012 la CNBV autorizó la difusión del Prospecto de colocación actualizado y mediante oficio número 153/106391/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, autorizó la difusión del Suplemento y del aviso de oferta pública de la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el presente Suplemento se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 2311-4.18-2010-001-22. El establecimiento del Programa, así como la Emisión a que se refiere el presente Suplemento fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Emisora en sesión celebrada el 22 de octubre de 2012

## c) Características de la colocación

### Emisor

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

### Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Bancarios.

### Número de Emisión al amparo del Programa

Décimo Sexta.

### Clave de Pizarra

BINBUR 14

### Monto Total Autorizado del Programa

\$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. De conformidad con la estructura del Programa, Banco Inbursa podrá realizar tantas emisiones de Instrumentos como determine, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Instrumentos en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

### Vigencia del Programa

4 (CUATRO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.

### Monto Total de la Colocación

\$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

### Número de Certificados Bursátiles Bancarios

65'000,000 (SESENTA Y CINCO MILLONES) de Certificados Bursátiles Bancarios.

**Valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios**

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

**Precio de Colocación**

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil Bancario.

**Tipo de Oferta Pública**

Oferta pública primaria.

**Tasa de Referencia**

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días.

**Mecanismo de Colocación**

Construcción de libro.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública**

20 de febrero de 2014.

**Fecha de Cierre del Libro**

21 de febrero de 2014.

**Fecha Límite para la Recepción de Órdenes**

21 de febrero de 2014.

**Horario de Inicio de la Construcción del Libro**

A partir de las 10:00 a.m.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

21 de febrero de 2014.

**Fecha de Registro en la BMV**

24 de febrero de 2014.

**Fecha de Liquidación**

24 de febrero de 2014.

**Fecha de Emisión**

24 de febrero de 2014.

**Plazo de Vigencia de la Emisión**

1,340 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA) días.

**Fecha de Vencimiento**

26 de octubre de 2017.



## **Garantía**

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

## **Recursos Netos que obtendrá el Emisor**

\$6,481'849,770.04 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.).

## **Fuente de los Recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados**

Las obligaciones contraídas por el Emisor derivado de la presente emisión de Certificados, serán liquidadas mediante los ingresos que genere la propia operación del Emisor.

## **Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión**

"mxAAA", es decir tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's. (ver anexo "B")

## **Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la Emisión**

"HR AAA", es decir se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La perspectiva de la calificación es Estable. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings. (ver anexo "C").

## **Intereses Moratorios**

De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

## **Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

## **Fecha de Pago y Amortización de Principal**

El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 26 de octubre de 2017, contra entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

## **Depositario**

El Título que ampara los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrá en depósito en INDEVAL para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determinó que el Título que documenta esta Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida para tal efecto el INDEVAL.

## **Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses**

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea General de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

## **Obligaciones de hacer y no hacer del Emisor frente a los tenedores**

Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables.

c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título que documente la presente Emisión. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora

## **Posibles Adquirentes**

Personas físicas y/o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

## **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

## **Régimen Fiscal**

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

### Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un “Período de Intereses”) en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses que aparece a continuación, (“Fecha de Pago”) o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 24 (VEINTICUATRO) días, es decir el primer pago de intereses se efectuará precisamente el 20 de marzo de 2014. En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

### Calendario de Pago de Intereses

Período de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	24 de Febrero de 2014	20 de Marzo de 2014	24
2	20 de Marzo de 2014	17 de Abril de 2014	28
3	17 de Abril de 2014	15 de Mayo de 2014	28
4	15 de Mayo de 2014	12 de Junio de 2014	28
5	12 de Junio de 2014	10 de Julio de 2014	28
6	10 de Julio de 2014	7 de Agosto de 2014	28
7	7 de Agosto de 2014	4 de Septiembre de 2014	28
8	4 de Septiembre de 2014	2 de Octubre de 2014	28
9	2 de Octubre de 2014	30 de Octubre de 2014	28
10	30 de Octubre de 2014	27 de Noviembre de 2014	28
11	27 de Noviembre de 2014	25 de Diciembre de 2014	28
12	25 de Diciembre de 2014	22 de Enero de 2015	28
13	22 de Enero de 2015	19 de Febrero de 2015	28
14	19 de Febrero de 2015	19 de Marzo de 2015	28
15	19 de Marzo de 2015	16 de Abril de 2015	28
16	16 de Abril de 2015	14 de Mayo de 2015	28
17	14 de Mayo de 2015	11 de Junio de 2015	28
18	11 de Junio de 2015	9 de Julio de 2015	28
19	9 de Julio de 2015	6 de Agosto de 2015	28
20	6 de Agosto de 2015	3 de Septiembre de 2015	28
21	3 de Septiembre de 2015	1 de Octubre de 2015	28
22	1 de Octubre de 2015	29 de Octubre de 2015	28
23	29 de Octubre de 2015	26 de Noviembre de 2015	28
24	26 de Noviembre de 2015	24 de Diciembre de 2015	28
25	24 de Diciembre de 2015	21 de Enero de 2016	28
26	21 de Enero de 2016	18 de Febrero de 2016	28
27	18 de Febrero de 2016	17 de Marzo de 2016	28
28	17 de Marzo de 2016	14 de Abril de 2016	28
29	14 de Abril de 2016	12 de Mayo de 2016	28
30	12 de Mayo de 2016	9 de Junio de 2016	28
31	9 de Junio de 2016	7 de Julio de 2016	28
32	7 de Julio de 2016	4 de Agosto de 2016	28
33	4 de Agosto de 2016	1 de Septiembre de 2016	28
34	1 de Septiembre de 2016	29 de Septiembre de 2016	28
35	29 de Septiembre de 2016	27 de Octubre de 2016	28
36	27 de Octubre de 2016	24 de Noviembre de 2016	28
37	24 de Noviembre de 2016	22 de Diciembre de 2016	28
38	22 de Diciembre de 2016	19 de Enero de 2017	28
39	19 de Enero de 2017	16 de Febrero de 2017	28
40	16 de Febrero de 2017	16 de Marzo de 2017	28
41	16 de Marzo de 2017	13 de Abril de 2017	28
42	13 de Abril de 2017	11 de Mayo de 2017	28
43	11 de Mayo de 2017	8 de Junio de 2017	28
44	8 de Junio de 2017	6 de Julio de 2017	28
45	6 de Julio de 2017	3 de Agosto de 2017	28
46	3 de Agosto de 2017	31 de Agosto de 2017	28
47	31 de Agosto de 2017	28 de Septiembre de 2017	28
48	28 de Septiembre de 2017	26 de Octubre de 2017	28
			<b>1,340</b>

## **Derechos de los Tenedores**

El Título y los Certificados Bursátiles Bancarios que el mismo ampara otorgan a los Tenedores derecho al pago de principal e intereses, de conformidad con lo establecido en las secciones 9, 10, 13, 14 y 16 del Título. Asimismo, los Tenedores tendrán los demás derechos señalados en la sección 19 del Título.

## **Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales**

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles bancarios adicionales (los "Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales") a los Certificados Bursátiles Bancarios documentados por el presente título (los "Certificados Bursátiles Bancarios Originales"). Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fecha de pago del rendimiento, Rendimiento y valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancario).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Bancarios Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales no requerirá de la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales ni tampoco se requerirá llevar a cabo una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para aprobar la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales. La emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/3618/2010 de fecha 30 de junio de 2010 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales), no podrá exceder de \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que representa los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles Bancarios amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el número de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, indicando, adicionalmente, la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título de la presente emisión, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme a dicho título, los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, sin perjuicio de que estos últimos, sigan generando los intereses correspondientes, y el precio de los Certificados

Bursátiles Bancarios Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **Representante Común**

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

### **Intermediarios Colocadores**

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

#### **d) Destino de los fondos**

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios los cuales ascienden a un monto aproximado de \$6,481'849,770.04 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.) serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.

## e) Forma de cálculo de los intereses

### Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Bancarios generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante el Período correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"\* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).
- PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar o la tasa que la sustituya.
- NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

**\* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período de intereses que corresponda
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual
NDE=		Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles Bancarios se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días naturales en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el periodo de intereses correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período de intereses.

Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados Periodicidad en el Pago de Intereses y Cálculo de Intereses para la Emisión.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior.

**Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 24 (VEINTICUATRO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 4.04% (cuatro punto cero cuatro por ciento).**



## f) Plan de distribución

La presente emisión contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como Intermediarios Colocadores Conjuntos (los "Intermediarios Colocadores"), quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles Bancarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios. El monto de la presente emisión es de \$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los Certificados Bursátiles Bancarios serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles Bancarios también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de la Construcción del libro en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se hará a través del mecanismo de construcción del libro, el cual cumplirá con las siguientes características:

(a) El Aviso de Oferta Pública de la presente emisión de Certificados Bursátiles Bancarios se publicará 1 (UN) día antes de la fecha de construcción del libro. El día de la construcción del libro, el horario para la recepción de órdenes será a partir de las 10:00 a.m. El mismo día de la construcción del libro, se publicará un Aviso de Colocación con Fines Informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles Bancarios a través del Sistema EMISNET de la BMV: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

(b) Los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro mediante el criterio de asignación discrecional a tasa única. Inbursa concentrará las órdenes que se reciban durante el proceso de la construcción del libro. Para la construcción del libro no se definirá una tasa o sobretasa sugerida que deberán tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para que éstas sean consideradas para la asignación final de los títulos representativos de la presente emisión.

(c) Cada orden de compra deberá componerse de: Sobretasa y el monto en pesos a valor nominal y/o porcentaje del monto solicitado. Las órdenes de compra serán de carácter irrevocable una vez terminado el proceso de construcción de libro.

(d) Para la asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios, no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo a discreción del Emisor y los Intermediarios Colocadores, para lo cual se tomarán en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Bancarios, entre otros. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador Conjunto, estará encargado de concentrar las posturas.

(e) Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.

(f) Tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios y la consecuente construcción del libro.

(g) Los Intermediarios Colocadores manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios.

(h) Los Intermediarios Colocadores recibirían órdenes a partir de las 10:00 a.m. para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

La emisión, la operación de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios, así como la liquidación en la BMV se realizará 1 (UN) día hábil posterior a la fecha de realizar la construcción del libro. El Intermediario Colocador responsable de la operación de registro en Bolsa será Inbursa, y asimismo llevará a cabo las funciones que establece el artículo 15 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa"

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios). En caso de que los Intermediarios Colocadores distribuyan los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión entre sus partes relacionadas, éstas participarán en igualdad de condiciones.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 17.16% (DIECISIETE PUNTO DIECISÉIS POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 14.02% (CATORCE PUNTO CERO DOS POR CIENTO) entre sus partes relacionadas; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V., como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 13.11% (TRECE PUNTO ONCE POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 0.00% (CERO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 18.37% (DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 0.00% (CERO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 19.35% (DIECINUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 4.24% (CUATRO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 21.99% (VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 93.83% (Noventa y tres punto Ochenta y tres POR CIENTO) entre sus partes relacionadas , y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 10.02% (DIEZ PUNTO CERO DOS POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 9.83% (NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO) entre sus partes relacionadas.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración suscribieron entre accionistas, directivos o miembros del Consejo de administración parte de los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión. La Emisora colocó el 14.02% (CATORCE PUNTO CERO DOS POR CIENTO) entre personas relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores). Adicionalmente, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la emisión, en lo individual o en grupo. En la versión definitiva del presente Suplemento se revelará si efectivamente se actualizaron los supuestos señalados.

Los inversionistas interesados relacionados con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles Bancarios, en operaciones de mercado primario y secundario, de acuerdo con la “Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios” que se anexa al presente Suplemento, cuya carta será obligación de ser obtenida por parte de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

## g) Gastos relacionados con la Oferta

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de esta Emisión. Las cantidades definitivas se darán a conocer al público inversionista una vez que la colocación se haya consumado. Los gastos que se muestran a continuación, presumen la colocación de la totalidad de la Emisión, es decir, la cantidad de \$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Emisor obtuvo de la Emisión un total de \$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión que ascienden a \$18,150,229.96 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/10 M.N.), lo que resulta en que el Emisor obtuvo recursos netos por \$6,481'849,770.04 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.). Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera:

Gastos relacionados con la Emisión BINBUR 14	
Concepto	Monto
Cuota por Estudio y Trámite ante la CNBV (*)	\$18,426.00
Monto por Inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Bancarios (**)	\$2,275,000.00
Cuota de listado en BMV ( ** )	\$684,003.96
Comisión por Intermediación y Colocación Inbursa (**)	\$1,392,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Finamex (**)	\$3,712,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Bancomer (**)	\$2,320,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Banamex (**)	\$2,320,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Actinver (**)	\$3,016,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Banorte (**)	\$2,320,000.00
Instituciones Calificadoras de Valores Standard & Poor's, S.A. de C.V. (***)	\$0.00
Instituciones Calificadoras de Valores HR Ratings de México, S.A. de C.V. (***)	\$0.00
Costo SIPO por construcción electrónica del libro (**)	\$92,800.00
<b>Total de Gastos Relacionados con la Emisión</b>	<b>\$18,150,229.96</b>

(\*) No paga IVA

(\*\*) Incluye IVA

(\*\*\*)El costo de ambas calificadoras, así como del Representante Común se encuentra incluido en el Programa

Monto de la Emisión BINBUR 14	\$6,500,000,000.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$18,150,229.96
<b>Total Recursos Netos</b>	<b>\$6,481,849,770.04</b>

## h) Estructura de capital antes y después de la colocación

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de la Emisión a que se refiere este Suplemento. La estructura de capital definitiva que resulte de la colocación de la Emisión se dará a conocer al público inversionista una vez que la colocación se haya consumado.

La estructura de capital que se muestra a continuación, presume la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.):

Concepto	Antes de la oferta	Después de la oferta		%
	Diciembre de 2013	Proyectado	Por sus Plazos	
Captación del público				
Cheques	65,622,187	65,622,187	116,869,388 Corto Plazo	69%
Depósitos a plazo	7,063,960	7,063,960		
Constancias de Depósito	401,070	401,070		
Días preestablecidos	7,088,770	7,088,770		
PRLV (ventanilla)	3,069,365	3,069,365		
PRLV (mercado).	8,556,160	8,556,160		
Certificado Bursátil	65,131,337	70,731,337	53,003,000 Largo Plazo	31%
Prestamos de Bancos y Org. Oficiales	12,939,539	12,939,539		
	<u>169,872,388</u>	<u>175,472,388</u>	<u>169,872,388</u>	<u>100%</u>
Capital Contable	<u>57,155,387</u>	<u>57,155,387</u>		
Suma Pasivo y Capital	<u>227,027,775</u>	<u>232,627,775</u>		

## **i) Representante Común**

### **a) Funciones**

Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios (el "Representante Común" y los "Tenedores", respectivamente), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien acepto la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios, para el pago de las cantidades adeudadas por Banco Inbursa. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

a) Suscribir los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables;

b) La facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los Certificados Bursátiles, según fue autorizado por la CNBV;

c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;

d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;

e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;

f) Calcular y publicar tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles;

g) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos con respecto a los Certificados Bursátiles;

h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a estos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas;

i) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión; y

j) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Los Tenedores, por resolución adoptada en una Asamblea General de Tenedores convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta emisión, requerir al Emisor para que proceda a remover al Representante Común, si este hubiere incumplido con sus obligaciones conforme al presente Título, en el entendido que dicha remoción solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social del Emisor y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea General de Tenedores designe a su sustituto.

El Representante Común concluirá con sus funciones de representante común de los Tenedores en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo intereses devengados y no pagados y demás cantidades pagaderas conforme a dichos Certificados Bursátiles).

En ningún momento el Representante Común estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario a cargo de su patrimonio para llevar a cabo las funciones que tiene a su cargo como representante común de los Tenedores.

## **j) Facultades de la Asamblea de Tenedores**

La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios representará el conjunto de estos y sus decisiones serán tomadas en los términos del Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, y serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, acrediten un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los títulos en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIENTO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada por dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, acrediten títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común, y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar en ellas presentes representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes o representados, salvo por lo previsto en el inciso (f) siguiente.

En caso de que la Asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles Bancarios en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes o representados en dicha asamblea.

f) Se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos computables de los Tenedores presentes o representados, en los siguientes casos:

(I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;

(II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o

(III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles Bancarios.



Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (i) y (ii) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles Bancarios presentes, salvo que se trate de cualquiera de los asuntos mencionados en el inciso (iii) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y que las decisiones serán aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles Bancarios que acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil Bancario en circulación;

h) No obstante lo estipulado en la presente cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Bancarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada Asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el Título de la Emisión limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

## **k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación**

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

- Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa  
Lic. Javier Foncerrada Izquierdo, Director General.  
Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Director de Crédito.  
Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Relación con Inversionistas.
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa  
Ing. Luis Roberto Frías Humphrey, Director Banca de Menudeo.  
Lic. Marco Antonio Ramos Landero, Subdirector Financiamiento Corporativo.  
Lic. Julio César Cabrera Pérez, Gerente Financiamiento Corporativo.
- Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.  
Lic. María Laura Laris Vázquez, Apoderado.
- Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer  
Lic. Gonzalo Manuel Mañón Suárez, Apoderado.  
Lic. Angel Espinosa García, Apoderado
- Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.  
Ing. Francisco de Asís Vicente Romano Smith, Apoderado
- Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.  
Lic. Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa, Apoderado
- Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.  
Lic. Pablo Carrera López, Apoderado.  
Lic. Roberto Garcia Quezada, Apoderado.
- Standard & Poor's, S.A. de C.V.  
Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.
- HR Ratings de México, S.A. de C.V.  
Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.
- Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero  
Representante Común de los tenedores de la presente Emisión.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

## 2. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha de publicación del presente documento, no existen Acontecimientos Recientes que reportar, que no se encuentre revelada en el Prospecto del Programa o documentos que se está obligada a reportar en términos de la Ley del Mercado de valores.

La Emisora ya reportó sus estados Financiero Internos al 31 de diciembre de 2013, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 4 de febrero de 2014. La Emisora no espera que existan mayores variaciones de las cifras reportadas a las cifras que reportará el 28 de febrero de 2014 dentro de sus Estados Financieros Auditados de 2013, por lo que la tendencia reportada se espera que sea la misma.

Se incorpora por referencia al presente capítulo los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2013, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 4 de febrero de 2014, y podrá consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

Se incorpora por referencia al presente capítulo el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2013 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>

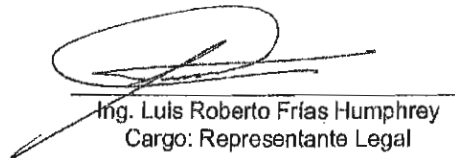
Se incorpora por referencia al presente capítulo el reporte anual de 2012 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 30 de abril de 2013 que podrá consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey  
Cargo: Representante Legal


*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Sexta emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.**



Lic. María Laura Laris Vázquez  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Sexta emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

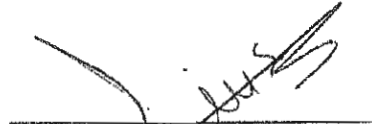
El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer.**



Lic. Gonzalo Manuel Mañón Suárez  
Cargo: Representante Legal



Lic. Angel Espinosa García  
Cargo: Representante Legal


*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Sexta emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Integrante del Grupo Financiero Banamex.**



---

Ing. Francisco de Asís Vicente Romano Smith  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Sexta emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los Inversoristas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver.**



Lic. Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Sexta emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*




## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

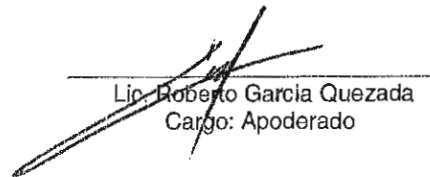
El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Banorte.**



Ing. Pablo Carrera López  
Cargo: Apoderado



Lic. Roberto García Quezada  
Cargo: Apoderado

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Sexta emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## AUDITOR EXTERNO

Exclusivamente para efectos de la información relativa a cada uno de los estados financieros que se dictaminaron y revisaron de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el Suplemento, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados o revisados:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Suplemento por los ejercicios 2012, 2011 y 2010 mismos que fueron dictaminados con fecha 25 de febrero de 2013, 29 de febrero de 2012 y 28 de febrero de 2011 respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, no fui contratado, y no realice procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros que dictamine”.

La firma de esta leyenda y los estados financieros auditados por Mancera, S.C., Miembro de Ernst & Young Global, se incorpora por referencia al reporte anual de la emisora por el año 2012, 2011 y 2010, mismo que fueron dictaminados con fecha 25 de febrero de 2013, 29 de febrero de 2012 y 28 de febrero de 2011 respectivamente, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Sexta emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## 4. ANEXOS

a) Título

Número de inscripción en el RNV: 2311-4.18-2010-001-22  
Número Inscripción del Programa: 2311-4.18-2010-001

BINBUR 14

**CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS AL PORTADOR, del tipo previsto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores  
EMITIDOS POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INBURSA**

**POR UN MONTO TOTAL DE \$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Mediante la suscripción del presente título (el "Título") BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA (el "Emisor" o la "Emisora"), se obliga a pagar \$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los intereses correspondientes en los términos del presente Título, por la emisión total de 65'000,000 (SESENTA Y CINCO MILLONES) de certificados bursátiles bancarios (los "CEBURES", "Certificados Bursátiles" o "CBs") al portador con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 64 de la LMV (según dicho término se define más adelante).

Mediante el presente Título, se hace constar la declaración unilateral de la voluntad del Emisor, para llevar a cabo la presente emisión de Certificados Bursátiles (la "Emisión").

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante "INDEVAL"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores ("LMV") y demás disposiciones legales aplicables.

La Inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la Información contenida en el presente Título, según corresponda, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El objeto social del Emisor es:

*I. La prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 de dicho ordenamiento legal y que se señalan a continuación:*

- a. Recibir depósitos bancarios de dinero:
  - (i) A la vista;
  - (ii) Retirables en días preestablecidos;
  - (iii) De ahorro, y
  - (iv) A plazo o con previo aviso;
- b. Aceptar préstamos y créditos;

- c. *Emitir bonos bancarios;*
- d. *Emitir obligaciones subordinadas;*
- e. *Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;*
- f. *Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;*
- g. *Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;*
- h. *Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;*
- i. *Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Mercado de Valores;*
- j. *Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito;*
- k. *Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;*
- l. *Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas;*
- m. *Prestar servicio de cajas de seguridad;*
- n. *Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;*
- o. *Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones. La Sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés;*
- p. *Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles;*
- q. *Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito;*
- r. *Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras;*
- s. *Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;*
- t. *Desempeñar el cargo de albacea;*
- u. *Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;*
- v. *Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;*
- w. *Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;*
- x. *Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos, entre los cuales se encuentra el arrendamiento financiero de automotores, remolques y semirremolques destinados al servicio de autotransporte federal, en los términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para lo cual deberá obtener su registro como empresa arrendadora de automotores, remolques y semirremolques ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;*

- y. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México;
  - z. Efectuar operaciones de factoraje financiero;
  - aa. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México; e
  - bb. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen.
- II. Podrá pactar con terceros, incluyendo a otras instituciones de crédito o entidades financieras, la prestación de servicios necesarios para su operación, así como comisiones para realizar las operaciones previstas en su objeto social, de conformidad con las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- III. Otorgar fianzas o cauciones sólo cuando no puedan ser atendidas por las instituciones de fianzas en virtud de su cuantía y previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- IV. Dar en garantía sus propiedades en los casos que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siempre y cuando ello coadyuve a la estabilidad de la Sociedad o del sistema bancario;
- V. Dar en garantía, incluyendo prenda, prenda bursátil o fideicomiso de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, en operaciones que se realicen con el Banco de México, con las instituciones de banca de desarrollo, con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico o de cualquier otra forma establecida en las disposiciones aplicables.
- VI. Pagar anticipadamente, en todo o en parte, obligaciones a su cargo derivadas de depósitos bancarios de dinero, préstamos o créditos, cuando lo autorice el Banco de México;
- VII. Pagar anticipadamente operaciones de reporto celebradas con el Banco de México, instituciones de crédito, casas de bolsa, así como con las demás personas que autorice el Banco de México;
- VIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en todas sus modalidades, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas correspondientes, con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios mercantiles.

El domicilio social del Emisor es la Ciudad de México, Distrito Federal. El Emisor es una sociedad de nacionalidad mexicana.

Los términos utilizados con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye en el presente Título, ya sea que la definición se contenga en el mismo apartado donde se utiliza el término en cuestión o en apartados previos o subsecuentes.

- 1. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
- 2. Importe Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles:** \$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Número de Certificados Bursátiles de la Emisión:** 65'000,000 (SESENTA Y CINCO MILLONES).
- 4. Destino de los recursos que se obtengan de la Emisión:** Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del Emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.
- 5. Lugar de Emisión:** México, Distrito Federal.
- 6. Fecha de Emisión:** 24 de febrero de 2014.
- 7. Plazo de vigencia:** 1,340 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA) días.
- 8. Fecha de Vencimiento:** La fecha de vencimiento del presente Título es el 26 de octubre de 2017.
- 9. Fecha de Pago y Amortización de Principal:** El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 26 de octubre de 2017, contra entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto.
- 10. Incumplimiento en el pago de principal e intereses:** En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las Fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago. Finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea General de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.
- 11. Amortización Total Anticipada:** Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.
- 12. Garantía:** Los Certificados Bursátiles objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía ni fuente de pago específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.
- 13. Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor frente a los tenedores:** Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:
  - a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la LMV, el Reglamento de la BMV y de las disposiciones de carácter general aplicables. El Emisor no asume otra obligación respecto de este Título, salvo aquellas derivadas del pago de principal e intereses (ordinarios) estipulados en el mismo o de las obligaciones contenidas en este Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un certificado indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

#### **14.- Causas de Vencimiento Anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (1) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de cualquier cantidad de intereses y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- (2) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y/o el listado en la BMV fueren cancelados; y
- (3) Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Título distintas a las referidas en los numerales (1) y (2) anteriores, y dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, a INDEVAL y a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado o cuando se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

Una vez ocurrida cualquier Causa de Vencimiento Anticipado todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando así lo resuelva la Asamblea de Tenedores, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

**15. Pagos:** Todos los pagos de principal y/o intereses que deban hacerse conforme al presente Título en un día en que no sea día hábil, se efectuarán el día hábil siguiente.

**16. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal e intereses ordinarios respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del presente Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.



**17. Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses que aparece a continuación ("Fecha de Pago"), o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 24 (VEINTICUATRO) días, es decir el primer pago de intereses se efectuará precisamente el 20 de marzo de 2014. En caso de que en algún periodo de pago de Intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

### Calendario de Pago de Intereses

Período de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	24 de Febrero de 2014	20 de Marzo de 2014	24
2	20 de Marzo de 2014	17 de Abril de 2014	28
3	17 de Abril de 2014	15 de Mayo de 2014	28
4	15 de Mayo de 2014	12 de Junio de 2014	28
5	12 de Junio de 2014	10 de Julio de 2014	28
6	10 de Julio de 2014	7 de Agosto de 2014	28
7	7 de Agosto de 2014	4 de Septiembre de 2014	28
8	4 de Septiembre de 2014	2 de Octubre de 2014	28
9	2 de Octubre de 2014	30 de Octubre de 2014	28
10	30 de Octubre de 2014	27 de Noviembre de 2014	28
11	27 de Noviembre de 2014	25 de Diciembre de 2014	28
12	25 de Diciembre de 2014	22 de Enero de 2015	28
13	22 de Enero de 2015	19 de Febrero de 2015	28
14	19 de Febrero de 2015	18 de Marzo de 2015	28
15	18 de Marzo de 2015	15 de Abril de 2015	28
16	15 de Abril de 2015	14 de Mayo de 2015	28
17	14 de Mayo de 2015	11 de Junio de 2015	28
18	11 de Junio de 2015	9 de Julio de 2015	28
19	9 de Julio de 2015	6 de Agosto de 2015	28
20	6 de Agosto de 2015	3 de Septiembre de 2015	28
21	3 de Septiembre de 2015	1 de Octubre de 2015	28
22	1 de Octubre de 2015	29 de Octubre de 2015	28
23	29 de Octubre de 2015	26 de Noviembre de 2015	28
24	26 de Noviembre de 2015	24 de Diciembre de 2015	28
25	24 de Diciembre de 2015	21 de Enero de 2016	28
26	21 de Enero de 2016	18 de Febrero de 2016	28
27	18 de Febrero de 2016	17 de Marzo de 2016	28
28	17 de Marzo de 2016	14 de Abril de 2016	28
29	14 de Abril de 2016	12 de Mayo de 2016	28
30	12 de Mayo de 2016	9 de Junio de 2016	28
31	9 de Junio de 2016	7 de Julio de 2016	28
32	7 de Julio de 2016	4 de Agosto de 2016	28
33	4 de Agosto de 2016	1 de Septiembre de 2016	28
34	1 de Septiembre de 2016	28 de Septiembre de 2016	28
35	28 de Septiembre de 2016	27 de Octubre de 2016	28
36	27 de Octubre de 2016	24 de Noviembre de 2016	28
37	24 de Noviembre de 2016	22 de Diciembre de 2016	28
38	22 de Diciembre de 2016	19 de Enero de 2017	28
39	19 de Enero de 2017	16 de Febrero de 2017	28
40	16 de Febrero de 2017	15 de Marzo de 2017	28
41	15 de Marzo de 2017	13 de Abril de 2017	28
42	13 de Abril de 2017	11 de Mayo de 2017	28
43	11 de Mayo de 2017	8 de Junio de 2017	28
44	8 de Junio de 2017	6 de Julio de 2017	28
45	6 de Julio de 2017	3 de Agosto de 2017	28
46	3 de Agosto de 2017	31 de Agosto de 2017	28
47	31 de Agosto de 2017	28 de Septiembre de 2017	28
48	28 de Septiembre de 2017	26 de Octubre de 2017	28
			1,340

## 18. Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante el período correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"\* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar o la tasa que la sustituya.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

**\* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, a excepción del primer Período de Intereses que será de 24 (VEINTICUATRO) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses anterior o, si cualquiera de dichas

fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 20 de marzo de 2014.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto del Período de Intereses que corresponda
- VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el Importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el presente Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del presente Título, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el apartado Calendario de Pago de Intereses.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer Período de Intereses de 24 (VEINTICUATRO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 4.04% (cuatro punto cero cuatro por ciento).**

**19. Representante Común:** Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común" y los "Tenedores", respectivamente), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por el Emisor. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Suscribir este Título, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables;
- b) La facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los Certificados Bursátiles, según fue autorizado por la CNBV;
- c) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f) Calcular y publicar las tasas de interés de los Certificados Bursátiles;
- g) Calcular y publicar los avisos de pago con respecto a los Certificados Bursátiles;
- h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a estos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas;
- i) Publicar cualquier información que considere conveniente al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión; y
- j) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Título, la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común concluirá sus funciones en la

fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Los Tenedores, por resolución adoptada en una Asamblea General de Tenedores convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta Emisión, requerir al Emisor para que proceda a remover al Representante Común, si este hubiere incumplido con sus obligaciones conforme al presente Título, en el entendido que dicha remoción solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social del Emisor y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea General de Tenedores designe a su sustituto.

**20. Facultades de la Asamblea General de Tenedores:** La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del presente Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea General de Tenedores.

a) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIEN POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo

individual o conjuntamente, posean títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, salvo por lo previsto en el inciso siguiente.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea, en los siguientes casos:

- (I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;
- (II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o
- (III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos (I) y (II) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si se tratare del asunto mencionado en el inciso (III) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén representados en la Asamblea General de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y las decisiones serán válidas si son aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las Asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

h) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el presente Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**21. Derechos de los Tenedores:** El presente título y los Certificados Bursátiles Bancarios que el mismo ampara otorgan a los Tenedores derecho al pago de principal e intereses, de conformidad con lo establecido en las secciones 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Título. Asimismo, los Tenedores tendrán los demás derechos señalados en la sección 20 de este Título.

**22. Certificados Bursátiles Adicionales:** El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles documentados por el presente Título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, fecha de pago de intereses, interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/3618/2010 de fecha 30 de junio de 2010 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales), no podrá exceder de \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que representa los Certificados Bursátiles Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles

Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales; (iii) la fecha de emisión que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, indicando además la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio Inicio el Periodo de Intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles ante la CNBV.

**23. Legislación Aplicable y Jurisdicción:** El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo conducente, así como cualesquier otras leyes de los Estados Unidos Mexicanos aplicables. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

**24. Domicilio de la Emisora:** Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Colonia Peña Pobre, en México D.F., C.P. 14060, México.

**25. Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

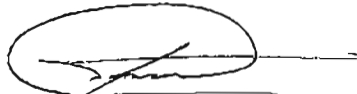
México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2014

[espacio dejado intencionalmente en blanco, siguen hojas de firmas]

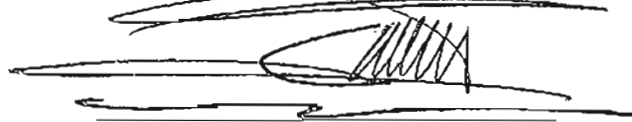


La Emisora

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa



Luis Frías Humphrey



Guillermo René Caballero Padilla

Esta hoja forma parte integrante del Título que ampara los Certificados Bursátiles con clave de pizarra BINBUR 14 emitido por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, con fecha 24 de febrero de 2014.

Por virtud de la presente firma se hace constar la aceptación del nombramiento de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, así como de haber aceptado las facultades y obligaciones que aquí se le confieren, en términos de lo establecido en la fracción xili del Artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

Representante Común,  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.



Ing. Claudia Beatriz Zermeno Inclán o Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén  
Apoderados Legales

Esta hoja forma parte integrante del Título que ampara los Certificados Bursátiles con clave de pizarra BINBUR 14 emitido por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, con fecha 24 de febrero de 2014.

**b) Calificación otorgada a la Emisión por Standard & Poor's, S.A. de C.V.**

México, D.F., 18 de febrero de 2014

BANCO INBURSA S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO INBURSA  
Paseo de las Palmas 736  
Col. Lomas de Chapultepec  
C.P. 11000  
México, D.F.  
Atención: Marco Antonio Ramos, Financiamiento Corporativo

**Re: Banco Inbursa S.A. Certificados Bursátiles Bancarios por hasta MXN6,500 millones clave de pizarra BINBUR 14**

Estimado Marco Antonio:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, Standard & Poor's S.A. de C.V. ("Standard & Poor's") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional -CaVal- de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados Bursátiles Bancarios	MXN6,500 millones	26 octubre 2017	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga *Standard & Poor's* en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de Standard & Poor's para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que apliquen.

Para mantener la calificación o calificaciones, Standard & Poor's debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que Standard & Poor's se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: [arturo.sanchez@standardandpoors.com](mailto:arturo.sanchez@standardandpoors.com)

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: Standard & Poor's S.A. de C.V., Prol. Paseo de la Reforma 1015, Torre A Piso 15, Santa Fe, 01376 Mexico, D.F., Atención: Arturo Sánchez.


Standard & Poor's no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar "due diligences" o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

Standard & Poor's le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir Standard & Poor's.

Esta carta sustituye y deja sin efecto la emitida con fecha 16 de enero de 2014.

Atentamente,

 / c.s.  
Standard & Poor's S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Arturo Sánchez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4468

Correo electrónico: [arturo.sanchez@standardandpoors.com](mailto:arturo.sanchez@standardandpoors.com)

Nombre: Claudia Sánchez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4418

Correo electrónico: [claudia.sanchez@standardandpoors.com](mailto:claudia.sanchez@standardandpoors.com)

Fecha: 12 de febrero de 2014

## Fundamento de la Calificación

# Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa

### Contactos analíticos:

Arturo Sánchez, México 52 (55) 5081-4468; [arturo.sanchez@standardandpoors.com](mailto:arturo.sanchez@standardandpoors.com)

Alfredo Calvo, México 52 (55) 5081-4436; [alfredo.calvo@standardandpoors.com](mailto:alfredo.calvo@standardandpoors.com)

Jesús Sotomayor, México, 52 (55) 5081-4486; [jesus.sotomayor@standardandpoors.com](mailto:jesus.sotomayor@standardandpoors.com)

---

Acción:	Asignación de Calificación
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificación:	Escala Nacional (CaVal) mxAAA

## Fundamento

Standard & Poor's asignó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' a la décimo sexta emisión de certificados bursátiles bancarios de Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa (Inbursa). Dicha emisión, cuya clave de pizarra será BINBUR 14, es por un monto de hasta por \$6,500 millones de pesos (MXN) y con un plazo de hasta 1,343 días, a tasa variable. Esta emisión se encuentran bajo el amparo del programa por hasta MXN50,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) que tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Esta emisión está clasificada en igualdad de condiciones (*pari passu*) respecto a toda la deuda no garantizada existente y futura de Inbursa, y por ello la calificación asignada es la misma que la calificación de emisor del banco.

Como ha sucedido con emisiones anteriores, los recursos de esta emisión serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del banco y continuar apalancando el crecimiento de su cartera de crédito. Nuestra evaluación sobre la liquidez de Inbursa es 'adecuada'. Esta opinión se basa en que al cierre de diciembre de 2013, los activos líquidos del banco cubrían completamente los certificados bursátiles bancarios que vencen en 2014, y representaron 1.8 veces (x) el fondeo mayorista de corto plazo. En nuestra opinión, el riesgo de refinanciamiento se mantiene manejable dado que Inbursa ha logrado colocar sus emisiones de deuda a plazos de entre dos y cinco años, lo que le ha permitido tener un perfil de vencimientos adecuado entre 2014 y 2017.

Por otro lado, el pasado 24 de octubre de 2013, el consejo de administración del banco acordó el pago en efectivo de un dividendo extraordinario por MXN10,000 millones. Tras este anuncio, revisamos nuestra proyección para el cálculo de nuestro índice de capital ajustado por riesgo (RAC por sus siglas en inglés), el cual ahora estimamos se ubicará en promedio en 11% en los siguientes 12 a 18 meses, con lo cual seguimos considerando nuestra evaluación del capital y utilidades del banco como 'fuertes'. De igual forma, a nivel de grupo, estimamos que el nivel de RAC se ubicará en niveles de 'fuerte', oscilando en 10% para el mismo periodo.

Las calificaciones de Inbursa (escala global, BBB+/Estable/A-2, y escala nacional, mxAAA/Estable/mxA-1+) y de sus certificados bursátiles bancarios se basan en una 'adecuada' posición de negocio, 'fuerte' nivel de capital y utilidades, 'adecuada' posición de negocio, y su fondeo 'promedio' y liquidez 'adecuada', de acuerdo con las definiciones de nuestros criterios de calificación.

El fundamento completo de las calificaciones de Inbursa está disponible en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx) o haga click [aquí](#).

## Criterios

- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Bancos: Metodología y supuestos de calificación](#), 9 de noviembre de 2011.
- [Metodología y supuestos para evaluar el capital de los bancos](#), 6 de diciembre de 2010.
- [Metodología de Calificaciones de Grupo](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología y supuestos para el Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País \(BICRA\)](#), 9 de noviembre de 2011.

## Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#), 28 de febrero de 2013.
- [Escala Nacional \(CaVal\) – Definiciones de Calificaciones](#), 24 de octubre de 2013.
- [Standard & Poor's sube calificaciones de 13 instituciones financieras mexicanas y cuatro aseguradoras tras acción similar sobre el soberano](#), 20 de diciembre de 2013.
- [S&P confirma calificaciones de emisor y de deuda de Banco Inbursa tras anuncio de pago de dividendo: la perspectiva en escala global es positiva](#), 29 de octubre de 2013.

Copyright © 2014 por Standard & Poor's Financial Services LLC (S&P). Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin autorización previa por escrito de S&P. S&P, sus filiales y/o sus proveedores tienen derechos de propiedad exclusivos en la información, incluyendo las calificaciones, análisis crediticios relacionados y datos aquí provistos. Esta información no debe usarse para propósitos ilegales o no autorizados. Ni S&P, ni sus filiales ni sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad de la información. S&P, sus filiales o sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes no son responsables de errores u omisiones, independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso de tal información. S&P, SUS FILIALES Y PROVEEDORES NO EFECTÚAN GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA ALGUNA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR. En ningún caso, S&P, sus filiales o sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes serán responsables frente a terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualquier uso de la información contenida aquí incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Las calificaciones y los análisis crediticios relacionados de S&P y sus filiales y las declaraciones contenidas aquí son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho o recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna. S&P no asume obligación alguna de actualizar toda y cualquier información tras su publicación. Los usuarios de la información contenida aquí no deben basarse en ella para tomar decisiones de inversión. Las opiniones y análisis de S&P no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza tareas de auditoría ni asume obligación alguna de revisión o verificación independiente de la información que recibe. S&P mantiene ciertas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en relación a cada uno de los procesos analíticos.

*S&P Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis crediticios relacionados, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingdirect.com](http://www.ratingdirect.com) y [www.globalcreditportal.com](http://www.globalcreditportal.com) (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).*

**c) Calificación otorgada a la Emisión por HR Ratings de México, S.A. de C.V.**





# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

México D.F. a 18 de febrero de 2014

Attn. Lic. Javier Focerrada Izquierdo  
Director General  
Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa  
Av. Paseo de las Palmas 736  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings ratificó la calificación crediticia de largo plazo de "HR AAA" con Perspectiva Estable para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs o Certificados Bursátiles Bancarios) con clave de pizarra BINBUR 14, la cual se pretende realizar al amparo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios (el Programa) autorizado para Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa. (Banco Inbursa y/o el Banco). La calificación de HR AAA se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La Emisión de CBBs se pretende realizar al amparo del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 30 de junio de 2012 a Banco Inbursa, por un monto de hasta P\$50,000.0 millones (m) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) y una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de autorización. Actualmente existen ocho emisiones vigentes al amparo de dicho Programa por P\$38,000.0m. Asimismo, Banco Inbursa cuenta con tres emisiones vigentes por un monto de P\$23,500.0m realizadas al amparo del Programa autorizado por la CNBV el 1 de febrero de 2013 a Banco Inbursa, por un monto de hasta P\$30,000.0m o su equivalente en UDIs. Las características de la presente Emisión se detallan a continuación:

Características de la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios de Banco Inbursa	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs) de Largo Plazo
Clave de la Emisión	BINBUR 14
Plazo de la Emisión	1,340 días (aproximadamente 3.7 años)
Monto de la Emisión	Hasta por P\$0,500.0 millones (m)
Periodicidad de Pago de Intereses	Cada 28 días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses
Amortización de Principal	Al vencimiento
Amortización Anticipada	Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente
Garantía	Garantía plena, y por lo tanto, no cuentan con garantía específica, ni cuentan con la garantía del Estado para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquier otra entidad
Tasa de la Emisión	Tasa de Interés Bruto Anual calculada sobre TIE a un plazo de hasta 28 días + sobretasa
Destino de los Fondos	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán destinados para mantener y cubrir el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables
Representante Común	Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con información del emisor



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

La ratificación de HR Ratings a la calificación de la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 14 que pretende realizar Banco Inbursa, se realizó basándose en la calificación de contraparte de largo plazo de Banco Inbursa (ver "Calificación del Emisor" en este documento), la cual fue ratificada el pasado 27 de agosto de 2013 en "HR AAA". La calificación se describe a continuación y puede ser consultada con mayor detalle en <http://www.hrratings.com>.

## Calificación del Emisor

Banco Inbursa es una institución bancaria mexicana, con duración indefinida, constituida el 4 de octubre de 1993. El Banco obtuvo la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar las operaciones de institución de banca múltiple el día 6 de septiembre de 1993. Desde el inicio de sus operaciones, Banco Inbursa ha centrado su estrategia de negocios en el otorgamiento de cartera a través de créditos comerciales, enfocándose en empresas mexicanas que van de tamaño medio y hasta corporaciones regionales y multinacionales que requieren de financiamiento en el corto, mediano y largo plazo. A su vez, el Banco ha incorporado nichos de negocio adicionales, como la administración de cuentas de Afore a través de Afore Inbursa, formalizado en el año de 1996, la operación de una sociedad de inversión de capitales denominada Sinca y el otorgamiento de créditos de consumo enfocados al sector automotriz. Su objetivo es posicionarse como una entidad financiera líder en el otorgamiento de productos financieros a empresas con capacidad de pago y falta de liquidez en México, optimizando sus recursos y ofreciendo un valor agregado a sus clientes a través del fortalecimiento financiero de la Empresa, mejora continua del modelo de negocio y cobertura nacional.

### Los factores que influyeron en la calificación fueron:

- **Indicadores de solvencia de Banco Inbursa se mantienen en niveles de fortaleza:** Al 4T13, el índice de capitalización se ubicó en niveles de 18.1% (vs. 20.0% al 4T12), derivado de los adecuados resultados que ha mostrado el Banco. Por otra parte, la razón de apalancamiento cerró al 4T13 en 3.3x (vs. 3.5x al 4T12) niveles por debajo del promedio de la industria. Ambos indicadores muestran una sólida capacidad para poder hacer frente a una situación de estrés.
- **Sólido índice de cobertura mostrado históricamente:** Banco Inbursa históricamente ha mostrado un índice de cobertura con una sobrada capacidad para poder hacer frente a la cartera vencida. Al 4T13 el índice de cobertura cerró en 3.2x (vs. 4.1x al 4T12). Sin embargo, derivado del cambio en la metodología de calificación de cartera y generación de estimaciones, se esperaba que dicho indicador empiece a reducir. No obstante, la liberación de reservas mostraría un fortalecimiento del capital ganado del Banco.
- **Incursión en nuevos nichos de negocio que gradualmente podrían mejorar el MIN Ajustado:** La maduración en el conocimiento del modelo de negocio sobre la colocación de créditos al consumo automotrices podría llevar paulatinamente a un mejoramiento del margen financiero de Banco Inbursa, lo cual mejoraría el MIN Ajustado, el cual cerró al 4T13 en 3.1% (vs. 1.9% al 4T12).
- **Elevada concentración en diez clientes principales:** Al 4T13 dichos clientes concentran el 40.8% de la cartera total y 1.4x el capital contable lo que podría deteriorar la calidad de la cartera en caso de que algún de estos caiga en incumplimiento. Sin embargo, dichos clientes son de elevada calidad crediticia.
- **Eficiente manejo de los gastos de administración:** Históricamente el Banco ha mostrado un eficiente manejo de los gastos de administración al mostrar métricas por debajo al promedio de la industria. El índice de eficiencia y el índice de eficiencia operativa cerraron al 4T13 en 19.7% y 2.0% (vs. 29.4% y 1.9% al 4T12).
- **Flexibilidad en las herramientas de fondeo:** Banco Inbursa muestra una adecuada flexibilidad en las herramientas de fondeo derivado de contar con una adecuada diversificación entre la captación tradicional, los préstamos bancarios y los bonos bancarios.
- **Disminución en la exposición al sector de vivienderas:** Con el apoyo de empresas relacionadas, Banco Inbursa logró disminuir la exposición al sector de vivienderas a través del cobro de las garantías.
- **Alta probabilidad de soporte de sus accionistas en caso de un escenario de estrés.**



## **Pago de Dividendo Extraordinario**

Banco Inbursa dio a conocer el pasado 24 de octubre de 2013 que su Consejo de Administración aprobó el pago de un dividendo extraordinario a razón de P\$10.19 por acción, lo que asciende a un monto total de P\$8,500.0 millones (m). Dicho dividendo fue liquidado en noviembre y el destino de los recursos fue para fondear parte el dividendo decretado por Grupo Financiero Inbursa, principal accionista del Banco, por un monto de P\$10,000.0m. Sin embargo, HR Ratings considera que el Banco mantiene una fortaleza importante en sus operaciones y en las principales métricas de solvencia, situándose en niveles superiores al promedio de la industria. Es importante mencionar que las proyecciones presentadas dentro de los anexos del presente comunicado son las realizadas en la recalificación del 27 de agosto de 2013, la cual no tomaba en consideración el pago de dividendos por P\$8,500.0m. Sin embargo, con este pago de dividendo HR Ratings no esperaría pagos de dividendos dentro del mediano plazo tal y como se presentan en las proyecciones.

## **Disminución de la participación de CaixaBank en Grupo Financiero Inbursa**

A principios de junio de este año, el banco español CaixaBank disminuyó su participación en Grupo Financiero Inbursa (el Grupo) al vender el 3.7% del capital social de Grupo Financiero Inbursa y que CaixaBank mantenía a Inmobiliaria Carso. Asimismo, el 26 del mismo mes, CaixaBank vendió 423.4m de acciones de Grupo Financiero Inbursa, equivalente al 6.4% del capital de Grupo Financiero Inbursa, a través del mercado secundario. Tras dichos movimientos, CaixaBank mantiene una participación en el Grupo de 9.9%, la familia Slim posee el 56.1% del control accionario y el float adicional, el cual se compone del 34.0% restante. La venta de acciones por parte de CaixaBank es consecuencia de los acuerdos de Basilea III de regulación bancaria, que implican que los accionistas que representen más del 10.0% dentro de un grupo financiero tienen consecuencias sobre el capital básico que deben tener los bancos. Derivado de lo anterior, uno de los consejeros propietarios de CaixaBank ahora funge como consejero independiente. No obstante lo anterior, HR Ratings considera que lo anterior no tendrá ningún impacto en las operaciones del Banco.

## **Evolución en la Estructura de Fondo**

Con el objetivo de mejorar el perfil de liquidez del Banco, en agosto de 2010 Banco Inbursa comenzó a emitir certificados bursátiles bancarios, para de esta manera sustituir su deuda de corto plazo por fondeo de mediano y largo plazo. Al 4T13 los depósitos de exigibilidad inmediata y los bonos bancarios son la principal fuente de fondeo del Banco al representar 38.5% y 38.4%, respectivamente, de los pasivos con costo (vs. 38.4% y 32.1% al 4T12). Por su parte, los depósitos a plazo y los préstamos bancarios representan al 4T13 el 15.4% y el 7.6%, respectivamente (vs. 26.2% y 3.3% al 4T12). Para los siguientes periodos se espera, que conforme las sucursales de Banco Inbursa vayan madurando, los depósitos a plazo de exigibilidad inmediata comiencen a mostrar un importante crecimiento. Actualmente, Banco Inbursa cuenta con dos Programas Revolventes de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios en Oferta Pública, con un monto autorizado de hasta P\$50,000.0m y hasta P\$30,000.0m, respectivamente. A la fecha, Banco Inbursa mantiene once emisiones de bonos bancarios vigentes por un monto total de P\$61,500.0m. Se espera que el Banco continúe realizando emisiones de certificados bursátiles bancarios, dado que cuenta un máximo autorizado de P\$80,000m. Adicionalmente, Banco Inbursa cuenta con préstamos bancarios por P\$12,939.5m, descontados principalmente con la Banca de Desarrollo.



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

Emisión	Programa	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Curva de Descuento	Subtasa Total (Puntos Base)	Monto de Certificación (M)	Calificación	Perspectiva
BINBUR 10	P\$50,000.0m	8/13/10	8/6/15	TRE28	24	\$5,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 11-2	P\$50,000.0m	4/15/11	4/10/14	TRE28	20	\$4,450.0	HR AAA	Estable
BINBUR 11-4	P\$50,000.0m	7/22/11	7/17/14	TRE28	20	\$4,900.0	HR AAA	Estable
BINBUR 12-2	P\$50,000.0m	5/24/12	5/21/15	TRE28	25	\$4,600.0	HR AAA	Estable
BINBUR 12-3	P\$50,000.0m	10/4/12	10/1/15	TRE28	25	\$5,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 12-4	P\$50,000.0m	11/29/12	11/24/16	TRE28	30	\$1,524.0	HR AAA	Estable
BINBUR 12-5	P\$50,000.0m	11/29/12	11/29/14	TRE28	20	\$6,428.0	HR AAA	Estable
BINBUR 13	P\$50,000.0m	2/20/13	2/25/16	TRE28	25	\$6,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 13-2	P\$30,000.0m	5/30/13	5/28/16	TRE28	25	\$6,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 13-3	P\$30,000.0m	8/16/13	2/23/17	TRE28	25	\$8,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 13-4	P\$30,000.0m	11/6/13	7/13/17	TRE28	27	\$11,500.0	HR AAA	Estable
<b>Total</b>					<b>241*</b>	<b>\$81,500.0</b>		

Fuente: HR Ratings con información interna del Banco

\*Subtasa promedio ponderada de las emisiones en circulación

## Evolución de la Cartera de Crédito

### Crecimiento de la Cartera

En los últimos doce meses la cartera de crédito total (Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida) de Banco Inbursa mostró un crecimiento de 12.3% (vs. 1.2% del 4T11 al 4T12), para colocarse al 4T13 en P\$197,584.1m en comparación con P\$175,883.8m al 4T12. Al 4T13 la cartera de crédito comercial (Actividad Empresarial + Entidades Financieras + Entidades Gubernamentales) continúa siendo la principal actividad financiada por el Banco, al concentrar el 91.3% de la cartera total (vs. 92.5% al 4T12). Por su parte, los créditos al consumo agrupan el 8.1% y vivienda concentra únicamente el 0.6% (vs. 6.8% y 0.7%, respectivamente, al 4T12). Asimismo, los créditos enfocados a la actividad empresarial son los más representativos de la cartera comercial al concentrar el 77.4% de dicha cartera (vs. 81.2% al 4T12), mientras que entidades gubernamentales y entidades financieras concentran 15.3% y 7.4%, según corresponde (vs. 11.2% y 7.7% al 4T12). Por otra parte, es importante mencionar que la cartera de crédito gubernamental y la cartera de crédito de consumo tuvieron un fuerte incremento en los últimos doce meses, mostrando una tasa de crecimiento de 51.9% y 33.4%, respectivamente, del 4T12 al 4T13 (vs. 30.4% y 32.7% del 4T11 al 4T12). Este crecimiento se da en línea en cuanto a una maduración del conocimiento del modelo de negocio de la cartera de consumo automotriz, así como la oportunidad de crecimiento dentro del sector gubernamental a través de una estructuración adecuada, disminuyendo el riesgo. Con relación a la calidad de la cartera, el índice de morosidad (Cartera de Crédito Vencida / Cartera de Crédito Total) de Banco Inbursa se ha mantenido en niveles sanos para la operación del Banco. Lo anterior a pesar del constante crecimiento que la cartera ha tenido. De esta manera, el índice de morosidad se colocó en 4.2% al 4T13 (vs. 3.5% al 4T12). El incremento observado en los últimos doce meses se debe en gran parte por el deterioro de la cartera con exposición hacia el sector de viviendas, la cual equivale a cerca de P\$2,500.0m y está conformada principalmente por créditos de Homex, Geo y Urbi. Sin embargo, es importante mencionar que alrededor del 60.0% de la cartera vencida relacionada al sector vivienda se encuentra reservada.

### Principales Acreditados

Con relación a la concentración de los diez clientes principales de Banco Inbursa, se puede observar que en los últimos doce meses la concentración se ha mantenido en un rango similar. De esta manera, al 4T13 los diez clientes principales del Banco agrupan el 40.8% de la cartera total y equivalen al 42.6% de la cartera vigente. Por otra parte, el saldo de dichos clientes principales es igual a 1.4x del Capital Contable. Lo anterior representa un elevado riesgo. Derivado de ello, si alguno de estos clientes cayera en cartera vencida, el Índice de morosidad del Banco se podría ver afectado.

### Buckets de Morosidad

En relación con la calidad de la cartera de Banco Inbursa, el 94.9% de la cartera cuenta con cero días de atraso, mientras que el 0.6% se encuentra en el cajón de uno a 30 días de atraso, el 0.1% se ubica en el bucket de 31 a 61 días y el 0.2%

2



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación

**HR AAA**

cuenta con atrasos que van de 61 a 90 días. Por su parte, la cartera vencida representa el 4.2% de la cartera total. Lo anterior demuestra la calidad de la cartera del Banco, lo cual es un reflejo de los adecuados procesos que tiene el Banco para la administración de la misma.

## Brechas de Liquidez

Para el análisis de la liquidez de Banco Inbursa, HR Ratings analiza las brechas de liquidez del Banco por medio del vencimiento programado de los activos y pasivos. De esta manera, en el corto plazo el monto de las obligaciones por vencer es mayor que el vencimiento de los activos, por lo que en el corto plazo la liquidez de Banco Inbursa se podría ver presionada. Esto se debe a que gran parte es representado por cuentas de cheques, las cuales se consideran con un vencimiento menor a un mes. Sin embargo, se espera que los clientes no retiren el 100.0% del dinero que mantienen en dichas cuentas de cheques. Lo anterior lleva a que la brecha acumulada sea negativa en el corto plazo, colocando la brecha ponderada a capital en -15.6% al 4T13.

## Análisis de Riesgos Cuantitativos

El análisis de riesgos cuantitativos realizado por HR Ratings incluye el análisis de métricas financieras y efectivo disponible de Banco Inbursa para determinar su capacidad de pago. Para el análisis de la capacidad de pago de Banco Inbursa, HR Ratings realizó un análisis financiero bajo un **escenario** económico base y un escenario económico de alto estrés. Ambos escenarios determinan la capacidad de pago del Banco y su capacidad para hacer frente a las obligaciones crediticias en tiempo y forma. Los supuestos y resultados obtenidos en el escenario base y de estrés se muestran a continuación:

Supuestos y Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)					Escenario Base		Escenario Estrés	
	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P	2014P	2015P
Castigos	968.0	(827.0)	2,199.8	2,607.0	3,800.0	4,072.5	5,477.0	7,173.4
Castigos / Cartera Total Promedio	0.5%	-0.5%	1.3%	1.4%	1.9%	1.8%	2.7%	3.3%
Resultado Neto	4,306.0	3,805.0	4,482.0	12,179.4	5,316.2	5,650.8	(1,694.3)	3,624.1
M/N Ajustado	2.0%	2.9%	1.9%	3.1%	2.9%	3.4%	0.6%	2.6%
ROA Promedio	2.0%	1.7%	1.9%	4.9%	1.5%	1.9%	-0.8%	1.2%
ROE Promedio	9.5%	7.7%	8.5%	21.0%	7.7%	7.4%	-2.7%	5.7%
Índice de Eficiencia	25.5%	32.4%	29.4%	19.7%	35.4%	36.2%	47.8%	39.2%
Índice de Eficiencia Operativa	1.7%	1.7%	1.9%	2.0%	2.0%	2.1%	2.1%	2.2%
Índice de Cobertura	5.4	4.4	4.1	3.2	3.1	2.5	2.0	1.9
Índice de Morosidad	2.0%	2.9%	3.5%	4.2%	3.0%	2.8%	5.9%	4.6%
Índice de Capitalización	20.5%	20.3%	20.0%	19.1%	22.4%	22.0%	19.0%	19.2%
Razón de Apalancamiento	3.9	3.6	3.5	3.3	3.0	3.0	3.3	3.6
Cartera Vigente a Deuda con Costo Neto	1.5	1.4	1.5	1.5	1.7	1.6	1.6	1.5

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T13

El escenario de estrés proyectado por HR Ratings para Banco Inbursa, sitúa al Banco bajo una situación económica desfavorable, mostrando un impacto directo en las operaciones del mismo. Bajo este escenario, se contemplaría que Banco Inbursa pueda cumplir los mismos planes de colocación, situando a la cartera en niveles similares. No obstante, esta se haría bajo una mayor competencia, presionando la tasa activa de colocación. Por otra parte, la adversidad planteada se vería reflejada en un mayor deterioro de la cartera de crédito incrementando la morosidad. Asimismo, la desfavorable situación económica plantearía una fuerte presión sobre la tasa pasiva del Banco esperando un incremento en la misma. Por otra parte, se esperaría que los ingresos obtenidos bajo el resultado por intermediación se vean fuertemente presionados, derivado de la volatilidad esperada, llevando a una menor generación de ingresos bajo dicho rubro.

2



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

Al analizar el comportamiento del fondeo del Banco al cierre del 4T13, podemos observar que la captación tradicional (Depósitos de Exigibilidad Inmediata + Depósitos a Plazo + Bonos Bancarios) del 4T12 al 4T13 mostró un incremento anual de 3.9% (vs. 6.1% del 4T11 al 4T12). El incremento mostrado se debe principalmente al incremento que se tuvo dentro de los bonos bancarios proporcionándole adecuados recursos para poder continuar con la colocación de cartera. De acuerdo a los factores mencionados previamente, se prevé que bajo un escenario de estrés, Banco Inbursa pueda continuar con los planes de colocación, por lo que se esperaría que la captación tradicional muestre un crecimiento similar al mostrado en periodos anteriores. En cuanto a la cartera de crédito total (Cartera Vigente + Cartera Vencida), esta mostró un crecimiento anual del 4T12 al 4T13 de 12.3% (vs. 1.2% del 4T11 al 4T12). El desarrollo de cartera mostrado se debe principalmente al aumento que ha mostrado la cartera de crédito de consumo, la cual en el mismo periodo mostró un incremento del 33.4% (vs. 32.7% del 4T11 al 4T12). Esto muestra la maduración por parte del Banco en el conocimiento del modelo de negocio para la colocación de créditos de consumo automotrices. Aunque se esperaría que Banco Inbursa pueda cumplir los planes de colocación de cartera aún bajo condiciones adversas, este crecimiento sería menor a lo mostrado en periodos anteriores.

A pesar de mostrar una acelerada tasa de crecimiento dentro de la cartera de consumo, Banco Inbursa ha mostrado una adecuada capacidad para darle seguimiento y cobranza a los activos sin que esta impacte dentro del índice de morosidad. Asimismo, la cartera de crédito comercial ha mostrado relativamente un sano comportamiento. Esto lleva a que el índice de morosidad (Cartera Vencida / Cartera Total) haya cerrado al 4T13 en 4.2% (vs. 3.5% al 4T12). El incremento en la métrica de morosidad se debe a la exposición restante que Banco Inbursa mostraba hacia el sector de viviendas. A pesar de esto, esta métrica se encuentra en niveles sanos con relación al modelo de negocio que mantiene el Banco. No obstante, el incremento en la adversidad económica se reflejaría directamente en un mayor incumplimiento de los acreditados, incrementando la cartera vencida del Banco. Es por esto que, el índice de morosidad empezaría a mostrar un incremento a finales del 2013, para alcanzar un pico a finales de 2014 y después empezaría a decrecer conforme la situación económica empieza a mejorar.

En términos regulatorios, durante el último año se modificó el cálculo de estimaciones preventivas de la cartera comercial, donde se va a tener que seguir la metodología proporcionada por la autoridad regulatoria. En el caso de Banco Inbursa, este mantiene un índice de cobertura (Estimaciones Preventivas / Cartera Vencida) superior al promedio de la industria, por lo que se esperaría que con la nueva metodología el indicador empiece a disminuir. Lo anterior debido a que las estimaciones generadas se mantienen por encima de lo requerido por la nueva metodología. Al 4T13 el índice de cobertura de Banco Inbursa cerró en 3.2x (vs. 4.1x al 4T12). Sin embargo, es importante mencionar que la liberación de estimaciones se daría directamente sobre el Capital Contable del Banco, sin afectar las utilidades generadas cada periodo. De esta manera, bajo un escenario de estrés se prevería que la cobertura del Banco empiece a disminuir durante los próximos tres años a causa del cambio a la nueva metodología de generación de estimaciones preventivas impartida para la autoridad regulatoria, así como por una menor capacidad de poder mantener esa tasa de cobertura para la nueva cartera vencida. En cuanto al MIN Ajustado, Banco Inbursa lo ha mantenido en niveles ajustados derivado de la política que ha seguido sobre la generación de estimaciones preventivas. Es por esto que, al 4T13 el MIN Ajustado cerró en 3.1% (vs. 1.9% al 4T12). El deterioro en la calidad de la cartera bajo condiciones adversas, llevaría a que Banco Inbursa muestre una fuerte generación de estimaciones preventivas principalmente a finales de 2013 y durante el 2014 para después empezar a mostrar una mejoría. Este impacto se vería reflejado en el MIN Ajustado del Banco, el cual se esperaría que cierre en niveles inferiores a los actuales. Estos niveles mostrarían el elevado deterioro de la cartera de crédito, manteniendo en niveles deteriorados a dichos indicadores. Por otra parte, cabe mencionar, que a pesar de la creciente generación de estimaciones por la nueva cartera deteriorada, Banco Inbursa seguiría mostrando liberación de estimaciones de cartera de crédito en línea con la nueva metodología, en donde el movimiento sería reflejado dentro del Balance General, pasando del rubro de estimaciones preventivas a resultados de ejercicios anteriores.

Históricamente Banco Inbursa ha mostrado un sólido manejo y control de los gastos de administración y operación mostrando métricas de eficiencia superiores al promedio de la industria. El índice de eficiencia operativa (Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m) y el índice de eficiencia (Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m / Estimación Preventiva 12m) cerraron al 4T13 en 2.0% y 19.7%, respectivamente (vs. 1.9% y 29.4% al 4T12). La fuerte mejoría que se muestra en el índice de eficiencia se debe al buen desempeño mostrado



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

dentro del resultado por intermediación fortaleciendo los ingresos totales de la operación llevando a que el índice de eficiencia se mantenga en niveles sólidos. La deteriorada situación económica llevaría a que Banco Inbursa muestre una fuerte presión dentro del manejo de los gastos de administración bajo el escenario de estrés debido a una mayor necesidad de intentar controlar la cartera vencida. Es por esto que, se esperaría que el índice de eficiencia y el índice de eficiencia operativa empiecen a mostrar cierta presión. A pesar del incremento en los gastos de administración, Banco Inbursa seguiría mostrando una aceptable capacidad para poder absorber los nuevos gastos de administración y cobranza de la cartera sin que estos causen un fuerte impacto dentro de las métricas de eficiencia, ya que estas se seguirían manteniendo en niveles promedio al de la industria.

La rentabilidad del Banco históricamente se ha mantenido en niveles relativamente ajustados derivado de la política que se ha mantenido de mantener una cobertura superior de la cartera vencida, llevando a una fuerte generación de estimaciones. Sin embargo, el resultado por intermediación que se obtuvo al 4T13 llevó a que Banco Inbursa mostrara un mejor desempeño, llevando a que las métricas de rentabilidad se coloquen en niveles adecuados y en niveles promedio de la industria. De esta manera, el ROA Promedio (Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m) y el ROE Promedio (Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m) cerraron al 4T13 en 4.9% y 21.0%, respectivamente (vs. 1.9% y 8.5% al 4T12). La creciente generación de estimaciones, la reducción del *spread* de tasas, la menor generación de ingresos en el resultado por intermediación y el incremento de los gastos de administración llevarían a que bajo condiciones adversas, el Banco muestre una fuerte reducción del resultado neto en el primer año, así como sustanciales pérdidas netas durante el segundo año, para después empezar a mostrar una recuperación. Estos cambios dentro del resultado del Banco llevarían a que el ROA Promedio y ROE Promedio se deterioren, mostrando la dificultad a la cual Banco Inbursa estaría expuesto para poder presentar utilidades sostenidas.

Durante el 4T13 se realizó el pago de un dividendo por P\$8,500.0m, lo que llevó a que, a pesar de que el Banco haya mostrado una constante generación de utilidades, el índice de capitalización (Capital Neto / Activos Sujetos a Riesgo Totales) mostró una disminución. De esta forma, el índice de capitalización cerró en 18.1% (vs. 20.0% al 4T12). Estos niveles se mantienen en niveles superiores al promedio del sector, mostrando una adecuada solvencia. Asimismo, el fortalecimiento del capital ha llevado a que la razón de apalancamiento (Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m) se mantenga en niveles saludables cerrando a 4T13 en 3.3x (vs. 3.5x al 4T12). Asimismo, durante los últimos periodos, Banco Inbursa ha mostrado una constante política de pago de dividendos, pagando P\$350.0m en el 2012. A pesar del deterioro esperado dentro del Banco bajo condiciones adversas, este presentaría suficiente capacidad para poder seguir pagando dividendos año con año sin que las métricas de solvencia se vean afectadas a causa de la liberación de reservas que se reflejaría como un fortalecimiento del capital ganado. A pesar de esto y de un menor fortalecimiento dentro del capital ganado, el índice de capitalización del Banco se seguiría manteniendo en niveles de fortaleza. Esto mostraría una adecuada solidez del Banco de poder hacer frente a un escenario de estrés sin que este represente un fuerte impacto dentro de sus operaciones. Por otra parte, la razón de apalancamiento llegaría a mostrar un ligero incremento debido a un menor fortalecimiento del capital contable por las pérdidas incurridas, así como de una mayor necesidad de seguir financiando sus operaciones a través de pasivos con costo. Sin embargo, esta razón se seguiría manteniendo en niveles superiores al promedio de la industria, siendo niveles adecuados de operación.

Con respecto a la razón de cartera vigente a deuda neta, Banco Inbursa muestra una fortaleza en dicha razón la cual cerró en 1.5x al 4T13 (vs. 1.5x al 4T14). Banco Inbursa muestra una fuerte capacidad de financiar parte de su cartera de crédito a través de recursos propios, llevando a una menor necesidad de financiarla a través de pasivos con costo fortaleciendo a dicha razón. El debilitamiento dentro del capital contable bajo el escenario de estrés, llevaría a que Banco Inbursa muestre una mayor necesidad de financiar el crecimiento de su cartera de crédito a través de pasivos con costo por lo que la razón de cartera vigente a deuda con costo neta empezaría a mostrar cierta reducción. No obstante lo anterior, dicha métrica seguiría mostrando una sólida capacidad para poder hacer frente a sus pasivos con costo por medio de la cartera vigente.

De acuerdo a lo anterior, HR Ratings ratificó la calificación crediticia de "HR AAA" con Perspectiva Estable para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 14 que pretende realizar Banco Inbursa.



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Ateñidamente,

---

Pedro Latapi, CFA  
Director de Instituciones Financieras / ABS  
HR Ratings



**HR**

Ratings

# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

## ANEXOS – Escenario Base

Balance Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						
	Escenario Base	2010	2011	2012	2013	2014P*	2015P
<b>ACTIVO</b>		235,331.0	241,053.0	245,816.5	256,293.6	287,897.2	320,861.5
Disponibilidades y Valores		32,803.0	38,636.0	55,944.9	48,015.4	40,432.6	45,024.1
Disponibilidades		19,221.0	21,104.0	39,436.8	18,875.6	25,141.1	30,243.6
Inversiones en Valores		13,582.0	17,532.0	16,508.2	29,939.9	15,291.5	15,580.5
Operaciones con Valores y Derivadas		14,367.0	13,594.0	13,604.3	10,666.0	35,368.5	35,368.5
Saldos deudores en operaciones de reporte		5,151.0	1,943.0	999.7	1,139.4	25,522.2	25,522.2
Operaciones con inst. financieros derivados		9,216.0	11,651.0	12,604.5	9,526.6	9,846.3	9,846.3
Cuentas de Márgen		57.0	2,676.0	503.8	650.6	233.8	233.8
Ajuste por Valuación por Activos Financieros		2,160.0	2,166.0	1,417.9	563.7	693.2	693.2
Cartera de Crédito Neto		157,101.0	151,389.0	150,789.7	171,156.0	188,366.6	212,887.0
Cartera de Crédito Total		175,616.0	173,876.0	175,803.8	197,584.1	207,790.4	229,105.7
Cartera de crédito vigente		172,190.0	168,822.0	169,794.0	189,215.1	201,493.5	222,646.6
Créditos comerciales		163,272.0	158,750.0	157,107.1	172,815.9	177,912.2	191,070.9
Créditos de consumo		7,722.0	8,857.0	11,509.3	15,275.7	22,284.7	30,171.3
Créditos a la vivienda		1,196.0	1,215.0	1,177.7	1,123.5	1,296.6	1,404.3
Cartera de crédito vencida		3,426.0	5,054.0	6,089.8	8,369.1	6,296.8	6,459.1
Estimación preventiva para riesgos crediticios		(18,515.0)	(22,487.0)	(25,094.2)	(26,428.1)	(19,423.8)	(16,219.7)
Otros Activos		28,843.0	32,592.0	23,555.9	24,441.9	22,802.7	25,854.9
Otras cuentas por cobrar**		20,821.0	23,942.0	14,086.3	13,500.1	9,103.4	11,065.3
Bienes adjudicados		563.0	611.0	685.9	1,884.6	3,316.4	3,519.9
Inmuebles, mobiliario y equipo		739.0	772.0	872.3	1,129.9	954.9	989.1
Inversiones permanentes en acciones		6,122.0	6,718.0	7,381.2	7,430.6	8,911.2	9,764.0
Otros activos mic.***		598.0	549.0	530.2	496.6	516.6	516.6
<b>PASIVO</b>		187,904.0	189,809.0	190,460.4	197,504.8	215,718.5	241,414.3
Captación tradicional		141,609.0	142,094.0	150,819.2	156,638.0	173,477.9	194,131.4
Depósitos de exigibilidad inmediata		51,737.0	53,045.0	59,975.5	65,327.5	61,216.8	63,681.8
Depósitos a plazo		74,203.0	64,500.0	40,857.3	26,179.2	45,204.8	50,446.3
Bonos bancarios		15,669.0	34,549.0	50,086.4	65,131.3	67,056.3	80,003.3
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.		5,874.0	3,953.0	5,143.0	12,939.5	3,896.8	2,858.9
Operaciones con valores y derivadas		8,915.0	19,266.0	14,974.4	8,627.5	9,343.5	9,343.5
Otras cuentas por pagar		28,499.0	23,219.0	18,043.3	15,265.0	26,058.1	31,654.2
ISR y PTU		342.0	387.0	30.1	895.2	91.3	91.3
Acreed. diversas y otros****		28,166.0	22,832.0	18,013.2	14,369.7	25,965.9	31,662.9
Impuestos diferidos (a cargo)		1,895.0	821.0	1,199.7	3,729.4	2,635.5	3,094.5
Créditos diferidos y cobros anticipados		1,113.0	536.0	280.8	305.5	306.6	331.8
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		47,427.0	51,164.0	55,356.0	58,788.8	72,178.8	79,447.3
Capital Contribuido		25,264.0	25,264.0	25,264.3	25,264.3	25,264.3	25,264.3
Capital Ganado		21,390.0	25,084.0	29,187.8	32,521.3	45,602.8	52,773.6
Reservas de Capital		5,982.0	6,393.0	6,773.7	7,181.6	7,181.6	7,181.6
Resultado de Ejercicios Anteriores		10,689.0	14,566.0	17,640.5	12,903.5	32,818.2	39,554.4
Res. por Val. de Títulos Disp. para Venta		166.0	55.0	26.0	20.3	23.2	23.2
Res. por Val. de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo		0.0	0.0	0.0	(27.9)	0.0	0.0
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		265.0	265.0	265.3	264.5	263.6	263.6
Resultado Neto Mayoritario		4,388.0	3,805.0	4,482.3	12,179.4	5,316.2	5,650.8
Interes Minoritario		773.0	816.0	904.0	1,003.1	1,311.7	1,409.4
<b>Deuda Neta</b>		109,228.0	113,083.0	101,387.4	118,723.6	110,917.2	125,141.3

Fuente: HR Ratings con Información trimestral Interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global).

\*Proyecciones realizadas a partir del 31/3.

\*\*Otras cuentas por cobrar: deudores x cuentas de margen, deudores x liquidación de operaciones con divisas, impuestos x recuperar, otros.

\*\*\*Otros activos: licencias software, crédito mercantil SINCA Inbursa, sobrepeso en operaciones de créditos, depósitos en garantía, otros.

\*\*\*\*Acreed. div. y otras clas. x pagar: acreed. x liquidación de op. FX, acreed. x colaterales recibidos en efectivo, depósitos en garantía, provisiones diversas.

NOTA: Las proyecciones son las realizadas en la recalificación del 27 de agosto de 2013, por lo que dichos escenarios no toman en consideración el pago de dividendo extraordinario.

**HR**

Ratings

**Certificados Bursátiles Bancarios**

BINBUR 14

Carta Calificación

**HR AAA**

Edo. De Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						
	Escenario Base	2010	2011	2012	2013	2014P <sup>*</sup>	2015P
<b>Ingresos por intereses</b>		15,365.0	16,240.0	16,481.0	17,162.8	20,187.2	22,248.2
<b>Gastos por intereses</b>		7,326.0	7,464.0	7,728.0	7,686.0	9,435.3	9,967.8
<b>Margen financiero</b>		8,039.0	8,776.0	8,753.0	9,476.7	10,751.8	12,280.3
Estimación preventiva para riesgos crediticios**		4,117.0	3,145.0	4,807.0	2,598.2	3,225.7	2,867.4
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>		3,922.0	5,631.0	3,946.0	6,878.5	7,526.2	9,412.9
Comisiones y tarifas cobradas		2,666.0	3,263.0	3,102.0	3,289.8	3,095.4	3,307.4
Comisiones y tarifas pagadas		141.0	154.0	110.0	104.8	123.8	132.3
Resultado por intermediación y otros ingresos***		2,052.0	(1,440.0)	1,955.0	10,107.3	1,138.2	1,031.0
Resultado por intermediación****		1,196.0	(2,215.0)	1,363.0	9,990.3	685.1	579.0
Otros ingresos / Egresos*****		856.0	775.0	592.0	117.0	453.1	452.0
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>		8,499.0	7,300.0	8,893.0	20,170.9	11,636.0	13,619.0
Gastos de administración y promoción		3,211.0	3,386.0	4,022.0	4,495.7	5,255.0	5,969.4
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>		5,288.0	3,914.0	4,871.0	15,675.2	6,381.0	7,649.6
ISR y PTU causado		1,063.0	1,520.0	653.0	1,518.6	1,403.8	2,294.9
ISR y PTU diferidos		80.0	(1,040.0)	390.0	2,586.2	382.9	459.0
<b>Resultado antes de part. en subs. y asociadas</b>		4,145.0	3,434.0	3,828.0	11,570.3	4,594.3	4,895.7
Part. en el res. de sub. y asociadas		348.0	470.0	781.0	740.5	808.3	852.8
<b>Resultado neto</b>		4,493.0	3,904.0	4,609.0	12,310.8	5,402.6	5,748.5
Interés minoritario		(185.0)	(99.0)	(127.0)	(131.4)	(86.4)	(97.7)
<b>Resultado neto mayoritario</b>		4,308.0	3,805.0	4,482.0	12,179.4	5,316.2	5,650.8

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst &amp; Young Global).

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T13.

\*\*Estimaciones Preventivas: debido al cambio en la metodología en el cálculo de estimaciones de la cartera comercial, existe una liberación de estimaciones disminuyendo la razón de cobertura. Sin embargo, dicha liberación se refleja en la parte de capital ganado en el rubro de resultado de ejercicios anteriores dentro del Balance General. Asimismo, se espera que el Banco empiece a mostrar una menor generación para los próximos

\*\*\*Resultado por intermediación: por compraventa de valores y por valuación de mercado.

\*\*\*\*Otros ingresos / Egresos: Recuperaciones, depreciación y amortización arrendamiento puro, rentas devengadas AP, otros.

NOTA: Las proyecciones son las realizadas en la recalificación del 27 de agosto de 2013, por lo que dichos escenarios no toman en consideración el pago de dividendo extraordinario.

Métricas Financieras Banco Inbursa	2010	2011	2012	2013	2014P <sup>*</sup>	2015P
MIN Ajustado	2.0%	2.9%	1.9%	3.1%	2.9%	3.4%
ROA Promedio	2.0%	1.7%	1.9%	4.9%	1.9%	1.9%
ROE Promedio	9.6%	7.7%	8.5%	21.0%	7.7%	7.4%
Índice de Eficiencia	25.5%	32.4%	29.4%	19.7%	35.4%	36.2%
Índice de Eficiencia Operativa	1.7%	1.7%	1.9%	2.0%	2.0%	2.1%
Razón de Cobertura	5.4	4.4	4.1	3.2	3.1	2.5
Índice de Morosidad	2.0%	2.9%	3.5%	4.2%	3.0%	2.8%
Índice de Morosidad Ajustado	2.1%	2.9%	3.5%	3.6%	3.5%	3.3%
Tasa Activa	8.0%	8.3%	7.9%	7.6%	7.8%	8.0%
Tasa Pasiva	4.8%	4.9%	4.6%	4.5%	5.1%	5.1%
Spread de Tasas	3.2%	3.4%	3.3%	3.1%	2.7%	2.9%
Índice de Capitalización	20.5%	20.3%	20.0%	18.1%	22.4%	22.8%
Razón de Apalancamiento	3.9	3.6	3.5	3.3	3.0	3.0
Razón de Cartera Vigente / Deuda con Costo Neto	1.5	1.4	1.5	1.5	1.7	1.6

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst &amp; Young Global).

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T13.

Ratings

# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación

**HR AAA**

## Flujo de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)

Escenario Base	Anual					
	2010	2011	2012	2013	2014P	2015P
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>						
Resultado Neto	4,493.0	3,904.0	4,609.0	12,310.8	5,402.6	5,748.5
Partidas que no generaron o requirieron efectivo	4,049.0	1,810.0	4,501.0	6,105.8	2,986.1	2,667.3
Estimación preventiva para riesgos crediticios	4,117.0	3,145.0	4,606.9	2,598.2	3,225.7	2,867.4
Depreciación y amortización	183.0	173.0	157.6	143.2	185.9	193.7
Impuestos diferidos a favor (neto)	80.0	(1,040.0)	390.0	4,104.9	382.9	459.0
Part. on el Res. de Sub. y Asociadas	(348.0)	(470.0)	(781.5)	(740.6)	(808.3)	(852.8)
Provisiones para Obligaciones Diversas	16.0	10.0	8.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Generado por Resultado Neto	8,541.0	5,722.0	9,190.0	18,416.6	8,388.7	8,415.8
Cambio en inversiones en valores	(1,070.0)	(3,950.0)	1,024.0	(13,431.7)	443.2	(289.1)
Operaciones con valores y danados neto	819.0	6,397.0	(4,489.0)	(2,697.8)	0.0	0.0
Aumento en la cartera de crédito	(18,703.0)	2,587.0	(4,207.9)	(22,964.6)	(20,020.7)	(25,387.9)
Captación	16,954.0	485.0	8,725.0	5,818.6	6,666.2	20,653.5
Préstamos de Bancos	(1,623.0)	(1,921.0)	1,190.0	7,796.5	409.7	(1,037.8)
Cuentas de Margen	154.0	(2,619.0)	2,172.0	(146.9)	0.0	0.0
Deudores por Reporto	(4,931.0)	3,260.0	943.0	(139.6)	0.0	0.0
Bienes Adjudicados	50.0	(48.0)	(74.7)	(1,198.7)	(191.7)	(203.5)
Otras Cuentas por Cobrar	(18,429.0)	(3,121.0)	9,886.0	586.2	(1,614.0)	(1,961.8)
Otras Cuentas por Pagar	24,716.0	(6,011.0)	(5,479.0)	(4,575.5)	4,603.9	5,596.0
Instrumentos Financieros	(2,660.0)	1,513.0	(8.0)	0.0	0.0	0.0
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	(4,723.0)	(3,586.0)	9,681.5	(30,953.3)	(9,703.9)	(2,830.6)
Recursos generados en la operación	3,818.0	2,222.0	18,871.5	(12,536.7)	(1,314.8)	5,785.2
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>						
Otras Cuentas de Capital**	(50.0)	(56.0)	(69.0)	(131.4)	0.0	0.0
Pago de dividendos en efectivo	(190.0)	0.0	(359.0)	(8,500.0)	(480.0)	(480.0)
Recursos generados en actividades de financiamiento	(240.0)	(56.0)	(418.0)	(8,631.4)	(480.0)	(480.0)
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>						
Aumento de inversiones permanentes en acciones	(35.0)	(126.0)	118.8	691.1	0.0	0.0
Adquisición de mobiliario y equipo	(187.0)	(173.0)	(255.7)	(400.3)	(227.0)	(227.8)
Aumento de Otros Activos y Cargos Diferidos	0.0	16.0	16.1	33.1	23.5	25.1
Recursos utilizados en actividades de inversión	(222.0)	(283.0)	(120.7)	606.9	(204.3)	(202.7)
Aumento de disponibilidad del periodo	3,356.0	1,883.0	18,332.8	(20,561.2)	(1,999.1)	5,102.5
Disponibilidad al principio del periodo	15,865.0	19,221.0	21,104.0	39,436.8	27,140.2	25,141.1
Disponibilidades al final del periodo	19,221.0	21,104.0	39,436.8	18,875.6	25,141.1	30,243.6
Flujo Libre de Efectivo***	5,296.8	1,767.1	4,666.2	15,276.2	5,276.2	5,718.1

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global).

\*Proyecciones realizadas a partir del 31/13.

\*\*Otras cuentas de capital resultado por valoración de inv. en valores disp. para la venta y movimientos en el int. minoritario.

NOTA: Las proyecciones son las realizadas en la recertificación del 27 de agosto de 2013, por lo que dichos escenarios no toman en consideración el pago de dividendo extraordinario.

Flujo Libre de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)	2010	2011	2012	2013	2014P	2015P
Flujo Generado por Resultado Neto	8,541.0	5,722.0	9,190.0	18,416.6	8,388.7	8,415.8
- Estimaciones Preventivas	4,117.0	3,145.0	4,606.9	2,598.2	3,225.7	2,867.4
- Depreciación	183.0	173.0	157.6	143.2	185.9	193.7
+Otras Cuentas por Cobrar	(18,429.0)	(3,121.0)	9,886.0	586.2	(1,614.0)	(1,961.8)
+Otras Cuentas por Pagar	24,716.0	(6,011.0)	(5,479.0)	(4,575.5)	4,603.9	5,596.0
Ajuste Cuentas por Cobrar**	(17,507.6)	(2,965.0)	8,897.4	527.6	(1,452.6)	(1,765.7)
Ajuste Cuentas por Pagar**	22,738.7	(5,530.1)	(4,931.1)	(4,117.9)	4,143.5	5,036.4
Flujo Libre de Efectivo***	5,296.8	1,767.1	4,666.2	15,276.2	5,276.2	5,718.1

\*\*El ajuste realizado en las cuentas por cobrar y por pagar contempla únicamente lo que se considera como capital de trabajo para el Banco.

2

**HR**

Ratings

**Certificados Bursátiles Bancarios**

BINBUR 14

Carta Calificación

**HR AAA****ANEXOS – Escenario Estrés**

Balance Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						
	Escenario de Estrés	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P
<b>ACTIVO</b>		235,331.0	241,053.0	245,816.5	256,293.6	280,359.2	309,692.2
Disponibilidades y Valores		32,803.0	38,636.0	55,944.9	40,815.4	41,473.3	45,003.8
Disponibilidades		19,221.0	21,104.8	39,436.8	18,875.6	26,181.9	29,423.3
Inversiones en Valores		13,582.0	17,532.0	16,508.2	29,939.9	15,291.5	15,580.5
Operaciones con Valores y Derivadas		14,367.0	13,594.0	13,604.3	10,666.0	35,368.5	35,368.5
Saldo deudoras en operaciones de reporte		5,151.0	1,943.0	999.7	1,139.4	25,522.2	25,522.2
Operaciones con inst. financieros derivados		9,216.0	11,651.0	12,604.5	9,526.6	9,846.3	9,846.3
Cuentas de Margen		57.0	2,676.0	503.8	650.6	233.8	233.8
Ajusto por Valuación por Activos Financieros		2,160.0	2,166.0	1,417.9	563.7	693.2	693.2
Cartera de Crédito Neto		157,101.0	151,389.0	150,789.7	171,156.0	181,797.3	204,919.0
Cartera de Crédito Total		175,616.0	173,876.0	175,883.8	197,584.1	206,077.4	224,291.9
Cartera de crédito vigente		172,190.0	168,822.0	169,794.0	189,215.1	193,965.8	213,953.6
Créditos comerciales		163,272.0	158,750.0	157,107.1	172,815.9	171,055.5	183,814.9
Créditos de consumo		7,722.0	8,857.0	11,509.3	15,275.7	21,660.9	28,827.3
Créditos a la vivienda		1,196.0	1,215.0	1,177.7	1,123.5	1,249.4	1,311.4
Cartera de crédito vencida		3,426.0	5,054.0	6,089.8	8,369.1	12,111.7	10,338.3
Estimación preventiva para riesgos crediticios		(18,515.0)	(22,487.0)	(25,094.2)	(26,428.1)	(24,280.2)	(19,372.9)
Otros Activos		28,843.0	32,592.0	23,555.9	24,441.9	20,793.2	23,473.9
Otras cuentas por cobrar**		20,821.0	23,942.0	14,086.3	13,500.1	9,103.4	11,065.3
Bienes adjudicados		563.0	611.0	685.9	1,084.6	3,316.4	3,519.9
Inmuebles, mobiliario y equipo		739.0	772.0	872.3	1,129.9	954.9	989.1
Inversiones permanentes en acciones		6,122.0	6,718.0	7,381.2	7,430.6	6,901.7	7,383.0
Otros activos misc.***		598.0	549.0	530.2	496.6	516.6	516.6
<b>PASIVO</b>		187,904.0	189,869.0	190,460.4	197,504.8	219,582.8	243,709.0
Captación tradicional		141,609.0	142,094.0	158,819.2	156,838.0	178,106.2	197,348.5
Depósitos de exigibilidad inmediata		61,737.0	63,045.0	59,875.5	65,327.5	65,845.2	66,890.9
Depósitos a plazo		74,203.0	54,500.0	40,857.3	26,179.2	45,204.8	50,446.3
Bonos bancarios		15,669.0	34,549.0	50,086.4	65,131.3	67,056.3	80,003.3
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.		5,874.0	3,953.0	5,143.0	12,939.5	3,896.0	2,850.9
Operaciones con valores y derivadas		8,915.0	19,266.0	14,974.4	8,627.5	9,343.5	9,343.5
Otras cuentas por pagar		28,498.0	23,219.0	18,043.3	15,265.0	26,050.1	31,654.2
ISR y PTU		342.0	387.0	30.1	895.2	91.3	91.3
Acreed. diversos y otras****		20,156.0	22,832.0	18,013.2	14,369.7	25,966.9	31,562.9
Impuestos diferidos (a cargo)		1,895.0	821.0	1,199.7	3,729.4	1,871.5	2,172.1
Créditos diferidos y cobros anticipados		1,113.0	536.0	280.8	305.5	306.6	331.8
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		47,427.0	51,164.0	55,356.0	58,788.8	60,776.4	65,983.2
Capital Contribuido		25,264.0	25,264.0	25,264.3	25,264.3	25,264.3	25,264.3
Capital Ganado		21,360.0	25,084.0	29,187.8	32,521.3	34,625.9	39,770.1
Reservas de Capital		5,962.0	6,393.0	5,773.7	7,101.6	7,181.6	7,181.6
Resultado de Ejercicios Anteriores		10,689.0	14,566.0	17,640.5	12,903.5	28,856.8	28,677.5
Res. por Val. de Títulos Disp. para Venta		166.0	55.0	26.0	20.3	23.2	23.2
Res. por Val. de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo		0.0	0.0	0.0	(27.9)	0.0	0.0
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		265.0	265.0	265.3	264.5	263.6	263.6
Resultado Neto Mayoritario		4,308.0	3,805.0	4,482.3	12,179.4	(1,699.3)	3,624.1
Interés Minoritario		773.0	816.0	904.0	1,003.1	896.2	948.8
<b>Deuda Nota</b>		109,228.0	113,883.0	101,387.4	118,723.6	110,917.2	125,141.3

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst &amp; Young Global).

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T13.

\*\*Otras cuentas por cobrar: deudoras x cuentas de margen, deudoras x liquidación de operaciones con divisas, impuestos a recuperar, otros.

\*\*\*Otros activos: licencias software, crédito mercantil SINCA Inbursa, sobreprecio en operaciones de créditos, depósitos en garantía, otros.

\*\*\*\*Acreed. div. y otras clas. x pagar: acreed. x liquidación de op. FX, acreed. x contraletas recibidos en efectivo, depósitos en garantía, provisiones diversas.

NOTA: Las proyecciones son las realizadas en la recalificación del 27 de agosto de 2013, por lo que dichos escenarios no toman en consideración el pago de dividendo extraordinario.

2

# HR

Ratings

# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

Edo. De Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual					
	2010	2011	2012	2013	2014P	2015P
<b>Ingresos por intereses</b>	15,365.0	15,240.0	16,481.0	17,162.8	18,897.0	21,346.1
<b>Gastos por intereses</b>	7,326.0	7,464.0	7,728.0	7,686.0	9,861.2	10,120.0
<b>Margen financiero</b>	8,039.0	8,776.0	8,753.0	9,476.7	9,035.8	11,226.1
Estimación preventiva para riesgos crediticios**	4,117.0	3,145.0	4,807.0	2,598.2	7,550.1	4,266.1
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	3,922.0	5,631.0	3,946.0	6,878.5	1,485.7	6,960.0
Comisiones y tarifas cobradas	2,666.0	3,263.0	3,102.0	3,289.8	2,893.8	3,102.5
Comisiones y tarifas pagadas	141.0	154.0	110.0	104.8	115.0	124.1
Resultado por intermediación y otros ingresos***	2,052.0	(1,440.0)	1,955.0	10,107.3	(448.3)	1,042.7
Resultado por intermediación***	1,196.0	(2,215.0)	1,363.0	9,990.3	(794.7)	525.6
Otros Ingresos / Egresos****	856.0	775.0	592.0	117.0	346.4	517.1
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	8,499.0	7,300.0	8,893.0	20,170.9	3,815.5	10,981.1
Gastos de administración y promoción	3,211.0	3,366.0	4,022.0	4,495.7	5,430.3	5,972.4
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>	5,288.0	3,914.0	4,871.0	15,675.2	(1,614.8)	5,008.7
ISR y PTU causado	1,063.0	1,520.0	653.0	1,518.6	(355.3)	1,502.6
ISR y PTU diferidos	80.0	(1,040.0)	390.0	2,586.2	(96.9)	300.5
<b>Resultado antes de part. en subs. y asociadas</b>	4,145.0	3,434.0	3,828.0	11,570.3	(1,162.7)	3,205.6
Part. en el res. de sub. y asociadas	340.0	470.0	781.0	740.5	(564.2)	481.2
<b>Resultado neto</b>	4,493.0	3,904.0	4,609.0	12,310.8	(1,726.9)	3,686.8
Interés minoritario	(185.0)	(99.0)	(127.0)	(131.4)	27.6	(62.7)
<b>Resultado neto mayoritario</b>	4,308.0	3,805.0	4,482.0	12,179.4	(1,699.3)	3,624.1

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T13.

\*\*Estimaciones Preventivas: debido al cambio en la metodología en el cálculo de estimaciones de la cartera comercial, existe una liberación de estimaciones disminuyendo la razón de cobertura. Sin embargo, dicha liberación se refleja en la parte de capital ganado en el rubro de resultado de ejercicios anteriores dentro del Balance General. Asimismo, se espera que el Banco empiece a mostrar una menor generación para los próximos periodos en el Estado de

\*\*\*Resultado por intermediación: por compraventa de valores y por valuación de mercado.

\*\*\*\*Otros Ingresos / Egresos: Recuperaciones, depreciación y amortización arrendamiento puro, rentadas devengadas AP, otros.

NOTA: Las proyecciones son las realizadas en la recalificación del 27 de agosto de 2013, por lo que dichos escenarios no toman en consideración el pago de dividendo extraordinario.

Métricas Financieras Banco Inbursa	2010	2011	2012	2013	2014P	2015P
MIN Ajustado	2.0%	2.9%	1.9%	3.1%	0.6%	2.6%
ROA Promedio	2.0%	1.7%	1.9%	4.9%	-0.6%	1.2%
ROE Promedio	9.6%	7.7%	8.5%	21.0%	-2.7%	5.7%
Índice de Eficiencia	25.5%	32.4%	29.4%	19.7%	47.8%	39.2%
Índice de Eficiencia Operativa	1.7%	1.7%	1.9%	2.0%	2.1%	2.2%
Razón de Cobertura	5.4	4.4	4.1	3.2	2.0	1.9
Índice de Morosidad	2.0%	2.9%	3.5%	4.2%	5.9%	4.6%
Índice de Morosidad Ajustado	2.1%	2.9%	3.5%	3.6%	6.7%	5.4%
Tasa Activa	6.0%	8.3%	7.9%	7.6%	7.4%	7.8%
Tasa Pasiva	4.8%	4.9%	4.6%	4.6%	5.3%	5.1%
Spread de Tasas	3.2%	3.4%	3.3%	3.1%	2.1%	2.8%
Índice de Capitalización	20.5%	20.3%	20.0%	18.1%	19.0%	19.2%
Razón de Apalancamiento	3.9	3.6	3.5	3.3	3.3	3.6
Razón de Cartera Vigente / Deuda con Costo Neto	1.5	1.4	1.5	1.5	1.6	1.5

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T13.

2



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación

**HR AAA**

Flujo de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)		Anual				
Escenario de Estrés	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>						
Resultado Neto	4,493.0	3,904.0	4,609.0	12,310.8	(1,726.9)	3,686.8
Partidas que no generaron o requirieron efectivo	<b>4,048.0</b>	<b>1,818.0</b>	<b>4,581.0</b>	<b>6,105.8</b>	<b>8,203.3</b>	<b>4,279.1</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	4,117.0	3,145.0	4,806.9	2,598.2	7,550.1	4,266.1
Depreciación y amortización	183.0	173.0	157.6	143.2	185.9	193.7
Impuestos diferidos a favor (neto)	80.0	(1,040.0)	390.0	4,104.9	(96.9)	300.5
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(348.0)	(470.0)	(781.5)	(740.5)	564.2	(481.2)
Provisiones para Obligaciones Diversas	16.0	10.0	8.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Generado por Resultado Neto	<b>8,541.0</b>	<b>5,722.0</b>	<b>9,190.0</b>	<b>18,416.6</b>	<b>6,476.4</b>	<b>7,965.9</b>
Cambio en inversiones en valores	(1,070.0)	(3,950.0)	1,024.0	(13,431.7)	443.2	(269.1)
Operaciones con valores y derivados neto	819.0	6,397.0	(4,489.0)	(2,697.8)	0.0	0.0
Aumento en la cartera de crédito	(18,703.0)	2,567.0	(4,207.9)	(22,964.6)	(20,020.7)	(25,387.9)
Captación	16,954.0	485.0	8,725.0	5,818.8	11,294.5	19,242.3
Préstamos de Bancos	(1,623.0)	(1,921.0)	1,190.0	7,796.5	409.7	(1,037.0)
Cuentas de Margen	154.0	(2,619.0)	2,172.0	(146.9)	0.0	0.0
Deudores por Reporto	(4,931.0)	3,208.0	943.0	(139.6)	0.0	0.0
Bienes Adjudicados	50.0	(48.0)	(74.7)	(1,198.7)	(191.7)	(203.5)
Otras Cuentas por Cobrar	(18,429.0)	(3,121.0)	9,886.0	506.2	(1,614.0)	(1,961.8)
Otras Cuentas por Pagar	24,716.0	(6,011.0)	(5,479.0)	(4,575.5)	4,603.9	5,596.0
Instrumentos Financieros	(2,660.0)	1,513.0	(8.0)	0.0	0.0	0.0
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	<b>(4,721.0)</b>	<b>(3,500.0)</b>	<b>9,681.5</b>	<b>(9,953.3)</b>	<b>(5,075.1)</b>	<b>(4,041.8)</b>
Recursos generados en la operación	<b>3,818.0</b>	<b>2,222.0</b>	<b>18,871.5</b>	<b>(17,536.7)</b>	<b>1,401.2</b>	<b>3,924.1</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>						
Otras Cuentas de Capital**	(50.0)	(56.0)	(68.0)	(131.4)**	0.0	0.0
Pago de dividendos en efectivo	(190.0)	0.0	(350.0)	(8,500.0)	(400.0)	(400.0)
Recursos generados en actividades de financiamiento	<b>(240.0)</b>	<b>(56.0)</b>	<b>(418.0)</b>	<b>(8,631.4)</b>	<b>(400.0)</b>	<b>(400.0)</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>						
Aumento de inversiones permanentes en acciones	(35.0)	(126.0)	118.8	691.1	0.0	0.0
Adquisición de mobiliario y equipo	(187.0)	(173.0)	(255.7)	(400.3)	(227.8)	(227.6)
Aumento de Otros Activos y Cargos Diferidos	0.0	76.0	16.1	33.1	23.5	25.1
Recursos utilizados en actividades de inversión	<b>(222.0)</b>	<b>(223.0)</b>	<b>(120.7)</b>	<b>606.9</b>	<b>(204.3)</b>	<b>(202.7)</b>
Aumento de disponibilidad del periodo	3,596.0	1,883.0	18,332.8	(20,561.2)	716.9	3,241.4
Disponibilidad al principio del periodo	15,865.0	19,221.0	21,104.0	39,436.8	25,465.0	26,181.9
Disponibilidades al final del periodo	<b>19,221.0</b>	<b>21,104.0</b>	<b>39,436.8</b>	<b>18,875.6</b>	<b>26,181.9</b>	<b>29,423.3</b>
Flujo Libre de Efectivo***	<b>5,296.8</b>	<b>1,767.1</b>	<b>4,666.7</b>	<b>15,276.2</b>	<b>(960.6)</b>	<b>3,869.5</b>

Fuente: HR Ratings con información bimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global).

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T13.

\*\*Otras cuentas de capital: resultado por valuación de inv. en valores disp. para la venta y movimientos en el int. minoritario.

NOTA: Las proyecciones son las realizadas en la recalificación del 27 de agosto de 2013, por lo que dichos escenarios no toman en consideración el pago de dividendo extraordinario.

Flujo Libre de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)		2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P
Flujo Generado por Resultado Neto		8,541.0	5,722.0	9,190.0	18,416.6	6,476.4	7,965.9
- Estimaciones Preventivas		4,117.0	3,145.0	4,806.9	2,598.2	7,550.1	4,266.1
- Depreciación		183.0	173.0	157.6	143.2	185.9	193.7
+Otras Cuentas por Cobrar		(18,429.0)	(3,121.0)	9,886.0	506.2	(1,614.0)	(1,961.8)
+Otras Cuentas por Pagar		24,716.0	(6,011.0)	(5,479.0)	(4,575.5)	4,603.9	5,596.0
-Ajuste Cuentas por Cobrar**		(17,507.6)	(3,965.0)	8,897.4	527.6	(1,452.6)	(1,765.7)
-Ajuste Cuentas por Pagar**		24,716.7	(5,530.1)	(5,931.1)	(4,117.9)	4,143.5	5,036.4
Flujo Libre de Efectivo***		<b>1,296.8</b>	<b>1,767.1</b>	<b>4,666.7</b>	<b>15,276.2</b>	<b>(960.6)</b>	<b>3,869.5</b>

\*\*El ajuste realizado en las cuentas por cobrar y por pagar contempla únicamente lo que se considera como capital de trabajo para el banco.

2



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

## HR Ratings Alta Dirección

### Dirección General

**Presidente y Director General**

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130  
alberto.ramos@hrratings.com

**Director General Adjunto**

Anibal Habelca +52 55 1500 3130  
anibal.habelca@hrratings.com

### Análisis

**Director General de Análisis**

Felix Boni +52 55 1500 3133  
felix.boni@hrratings.com

**Director General de Operaciones**

Fernando Montes de Oca +52 55 1500 3145  
fernando.montesdeoca@hrratings.com

**Finanzas Públicas/ABS**

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139  
ricardo.gallegos@hrratings.com

**Instituciones Financieras/ABS**

Pedro Latapi +52 55 1253 6532  
pedro.latapi@hrratings.com

**Roberto Ballinez**

+52 55 1500 3143  
roberto.ballinez@hrratings.com

**Deuda Corporativa**

Luis Quintero +52 55 1500 3145  
luis.quintero@hrratings.com

**Deuda Corporativa/ABS**

José Luis Cano +52 55 1500 0763  
joseluis.cano@hrratings.com

**Infraestructura/ABS**

Paulina Ducoing +52 55 1500 0768  
paulina.ducoing@hrratings.com

### Regulación

**Director General de Riesgo**

Rogelio Argüelles +52 181 6197 9309  
rogeio.arguelles@hrratings.com

**Directora General de Cumplimiento**

Claudia Ramirez +52 55 1500 0761  
claudia.ramirez@hrratings.com

### Negocios

Salvador Salazar +52 55 1253 6530  
salvador.salazar@hrratings.com

Jorge B. González +52 55 1253 6547  
jorge.gonzalez@hrratings.com

Carlos Frías +52 55 1500 3134  
carlos.frias@hrratings.com

### Administración

Ximena Lara +52 55 1500 3138  
ximena.lara@hrratings.com

2



# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación

**HR AAA**

## Contactos

Helene Campech  
Analista, HR Ratings  
E-mail: [helene.campech@hrratings.com](mailto:helene.campech@hrratings.com)

Fernando Sandoval  
Asociado, HR Ratings  
E-mail: [fernando.sandoval@hrratings.com](mailto:fernando.sandoval@hrratings.com)

Pedro Latapi  
Director de Instituciones Financieras, HR Ratings  
E-mail: [pedro.latapi@hrratings.com](mailto:pedro.latapi@hrratings.com)

Felix Boni  
Director de Análisis, HR Ratings  
E-mail: [felix.boni@hrratings.com](mailto:felix.boni@hrratings.com)

+ (52-55) 1500 3130

Paseo de los Tamarindos 400-A, Piso 26, Col. Bosque de Las Lomas, CP 05120, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia Institución calificadora:

### Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	HR AAA / Estable
Fecha de última acción de calificación	17 de enero de 2014
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T09 al 4T13
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información interna y dictaminada (Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	No Aplica
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	No Aplica

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (I) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (II) los criterios de esta Institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (III) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa

2





# Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14

Carta Calificación **HR AAA**

**Información:** La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social pueden verse modificadas lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/o opiniones de manera ética y con apego a las buenas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentre contenida en la página de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/o opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD 1,000 a USD 1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre USD 5,000 y USD 2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

2

**d) Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios.**

México, D.F., a \_\_\_ de febrero de 2014.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa  
Grupo Financiero Inbursa**  
Presente

Referencia: Contrato No. \_\_\_\_\_

(Nombre del cliente) en mi calidad de titular del Contrato de Intermediación Bursátil celebrado con esa institución bajo el número de referencia que se indica, por este medio manifiesto que previo a girar instrucciones de compra de valores de la emisión BINBUR 14, he consultado el Prospecto de Colocación y el Suplemento correspondiente de la misma, el cual se encuentra en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. correspondiente en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) respectivamente, y se me ha informado de los riesgos asociados a esa clase de instrumentos, por lo que es de mi conocimiento que:

a) La Emisora es Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

b) Estoy enterado del plazo de la emisión en la que pretendo adquirir y reconozco que en determinado momento podría no ser acorde con mis necesidades de liquidez, por lo que en caso de desear vender parcial o totalmente los valores de esta emisión, como en cualquier instrumento de deuda, la posibilidad de una venta de los mismos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender, lo cual puede reflejarse tanto en el precio como en la oportunidad para realizar dicha venta.

c) Como en cualquier instrumento de deuda, entiendo que los rendimientos de estos valores podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados, por lo que he sido informado de los riesgos que implica su adquisición, así como de la calificación otorgada tanto por Standard & Poor's, S.A. de C.V. "mxAAA" como por HR Ratings de México, S.A. de C.V. "HR AAA", a esta emisora.

d) [Tratándose de operaciones de reporto con valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año calendario:] Estoy enterado que las operaciones de reporto con valores cuyo plazo de vencimiento es mayor a un año, a cargo del emisor Banco Inbursa, S.A. por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

Asimismo, he sido enterado y soy consciente de que la inversión en los valores a que se refiere la presente, no está garantizada por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o la dependencia gubernamental que la sustituya en cualquier momento.

Lo anterior, solo representa algunos aspectos importantes que he considerado y evaluado para invertir en estos Certificados Bursátiles Bancarios.

Toda vez que conozco las características de los valores BINBUR 14 emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y sus riesgos, el que suscribe manifiesta su conformidad para invertir en estos instrumentos.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del cliente

**e) Opinión Legal**

---

ROBLES MIAJA  
A B O G A D O S

---

RAFAEL ROBLES MIAJA  
CLAUDIA AGUILAR BARROSO  
MARÍA LUISA PETRICIOLI CASTELLÓN  
EDGAR ROMO REYNOSO  
XIMENA ROBLES MIAJA

BOSQUE DE ALISOS 47 A-PB, A2-01  
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS  
MÉXICO 05120, DISTRITO FEDERAL

TEL: (5255) 1105-1300  
FAX: (5255) 2167-2148

WWW.ROBLESMIAJA.COM.MX

20 de febrero de 2014

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Dirección General de Emisiones Bursátiles  
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte  
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón  
01020, México, Distrito Federal

Hacemos referencia al programa de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y bonos bancarios (los "Instrumentos") por un monto, con carácter revolvente, de \$50,000'000,000.00 (cincuenta mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (el "Programa") autorizado a **BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA** ("Inbursa") por esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") mediante oficio número 153/3618/2010 de fecha 30 de junio de 2010.

Hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el inciso h) de la fracción I del artículo 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de esa H. Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado:

a. **Constitutiva y estatutos sociales – Inbursa.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 101,713 de fecha 4 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, notario público número 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro de Comercio (Distrito Federal) bajo el folio mercantil número 179,934, en la que se hace constar la constitución de Inbursa; y (ii) copia certificada de la escritura pública número 37,812 de fecha 17 de junio de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, notario público número 155 del Distrito Federal, inscrita en el Registro de Comercio (Distrito Federal) bajo el folio mercantil número 179,934, en la que se hace constar la compulsión de los estatutos sociales de Inbursa.

b. **Autorización corporativa – Inbursa.** Copia certificada emitida por el señor Raúl Humberto Zepeda Ruiz, Secretario del Consejo de Administración de Inbursa del acta de la sesión del Consejo de Administración de Inbursa, celebrada el 22 de marzo de 2010, en la que, entre otras cosas, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, se aprobó el establecimiento de un programa para la emisión de distintos tipos de valores por un monto máximo total de hasta \$50,000'000,000.00 (cincuenta mil millones de pesos 00/100 M.N.).

c. **Poderes - Inbursa.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 38,020 de fecha 30 de julio de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, notario público número 155 del Distrito Federal, inscrita en el Registro de Comercio (Distrito Federal) bajo el folio mercantil número 179,934, en la que constan el poder general para actos de administración y, para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado con las mismas facultades, el poder para suscribir títulos de crédito, otorgados por Inbursa en favor del señor Guillermo René Caballero Padilla; y (ii) copia certificada de la escritura pública número 103,275 de fecha 25 de agosto de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, notario público número 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio (Distrito Federal) bajo el folio mercantil número 179,934, en la que consta, entre otros, el poder especial para suscribir títulos de crédito para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado con las mismas facultades, otorgados por Inbursa a favor del señor Luis Frías Humphrey (conjuntamente con el señor Guillermo René Caballero Padilla los "Apoderados Inbursa").

d. **Constitutiva y estatutos sociales - Monex.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado José Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio (Distrito Federal) bajo el folio mercantil número 686, en la que consta la constitución de Casa de Bolsa Interamericana, S.A., hoy Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero ("Monex"); y (ii) copia certificada de la escritura pública número 33,558 de fecha 22 de octubre de 2010,

otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, en la que se hace constar la compulsa de los estatutos sociales de Monex.

**e. Poderes - Monex.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 34,063 de fecha 15 de julio de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 686, en la que se hacen constar el poder general para actos de administración, así como el poder para suscribir títulos de crédito, otorgados por Monex en favor de Patricia Flores Milchorena, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Claudia Beatriz Zermeño Inclán y Héctor Eduardo Vázquez Abén (conjuntamente los "Apoderados Monex").

**f. Títulos y acta de emisión.** (i) Los proyectos de los títulos al amparo del cual serán emitidos Instrumentos (los "Títulos"); y (ii) el proyecto del acta de emisión al amparo de la cual serán emitidos los bonos bancarios (el "Acta de Emisión").

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

**i.** La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por Inbursa y Monex para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;

**ii.** La fidelidad y suficiencia de todos los documentos originales y las copias certificadas que nos fueron proporcionados;

**iii.** Que los Instrumentos serán emitidos al amparo de títulos que estarán en sustancialmente los términos de los Títulos y, en el caso de los bonos bancarios, los mismos además serán emitidos al amparo de un acta de emisión que se encuentre sustancialmente en los términos del Acta de Emisión;

**iv.** Que, a la fecha en que sean emitidos los Instrumentos, (i) los poderes otorgados en favor de los Apoderados Inbursa y de los Apoderados Monex a que se refieren los incisos c. y e. anteriores, no habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y (ii) Inbursa y Monex no habrán modificado sus estatutos sociales respecto de los estatutos sociales a que se refieren los incisos a. y d. anteriores; y

**v.** Que, a la fecha de la presente opinión, Inbursa no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso, y que la suscripción y emisión de los Instrumentos no constituye ni constituirá una operación en fraude de los acreedores de Inbursa.

Considerando las presunciones anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa H. Comisión que a la fecha de la presente opinión y a nuestro leal saber y entender:

1. Inbursa se encuentra constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública a que se refiere el inciso a. anterior.

2. Monex se encuentra constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y, conforme a sus estatutos sociales y a la legislación aplicable, tiene la capacidad para actuar como representante común de tenedores de valores, según consta en las escrituras públicas a que se refiere el inciso d. anterior.

3. Los Apoderados Inbursa y los Apoderados Monex cuentan con facultades suficientes para suscribir los títulos y el acta de emisión (en el caso de los bonos bancarios) que ampararán los Instrumentos con los poderes que les han sido otorgados y que se mencionan en los incisos c. y e. anteriores, en representación de Inbursa y Monex, respectivamente, en el entendido de que el poder para suscribir títulos de crédito otorgado por Inbursa a los Apoderados Inbursa deberá siempre ser ejercido en forma mancomunada.

4. Los acuerdos adoptados por la sesión del consejo de administración de Inbursa a que se refiere el inciso b. anterior son válidos.

5. Si (i) la Comisión ha autorizado el programa y el prospecto de colocación, (ii) se llevan a cabo todos los actos jurídicos necesarios en observancia de la forma y términos legales, corporativos, administrativos y contractuales que resulten aplicables y que sean necesarios correspondientes al Programa y a la emisión de los Instrumentos, (iii) si S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. recibe en depósito los Instrumentos, (iv) los poderes de los Apoderados Inbursa y de los Apoderados Monex no son revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Instrumentos y, en el caso de los bonos bancarios, del acta de emisión, y (v) los títulos que amparen los Instrumentos son suscritos por los Apoderados Inbursa y los Apoderados Monex en sustancialmente los términos de los Títulos y, en el caso de los bonos bancarios, el acta de emisión es suscrita sustancialmente en los términos del Acta de Emisión, entonces los Instrumentos habrán sido válidamente emitidos por Inbursa y serán exigibles en su contra.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a f. anteriores que nos fue proporcionada por Inbursa y Monex y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada Inbursa o Monex. Nuestra asesoría a Inbursa se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la

presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por Inbursa frente a terceros. Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

I. Se basa en documentación proporcionada por Inbursa y Monex que se encuentra en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;

II. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial;

III. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Instrumentos; y

IV. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

**BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.**



---

Ximena Robles Miaja  
Socia



**f) Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre de 2013.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2013, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 4 de febrero de 2014, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

**g) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2012, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de marzo de 2013 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2013, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

#### **h) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2011, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 29 de febrero de 2012 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2012, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

**i) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2010.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2010, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de marzo de 2011 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 29 de abril de 2011, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

**j) Reportes sobre las posiciones que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados.**

Se incorpora al presente Suplemento el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2013 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2012 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2011 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>

**k) Documento con información clave para la inversión.**

## **SUPLEMENTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

## **DEFINITIVE SUPPLEMENT**

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.